



Independencia 50  
(Q8300 GZB) Neuquén Capital  
República Argentina  
+54 299 449 6600  
0800 999 3338  
www.bpn.com.ar

**LICITACIÓN ABIERTA N°015-2025  
"BPN S.A. OBRA EJECUCION TESORO REGIONAL ZAPALA"**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

LICITACIÓN ABIERTA N°015-2025

**OBJETO**

El presente Pliego tiene por objeto la ejecución de la obra para el tesoro regional de Zapala, para el BPN S.A., en un todo de acuerdo al presente Pliego de Bases y Condiciones y la normativa nacional provincial o municipal que resulte aplicable.

**VALOR DEL PLIEGO**

El presente Pliego de Bases y Condiciones (el "Pliego") tiene un valor de \$100.000 (Pesos Cien Mil) más IVA y podrá ser adquirido en días hábiles bancarios desde el día 01 de agosto de 2025 hasta el día 14 de agosto de 2025 inclusive, en horario de 9:00 a 13:00 horas en la Gerencia de Contrataciones y Logística- Dpto. de Compras y Contrataciones sito en calle Independencia N°50 – 3° Piso (**Q8300GZB**) Ciudad de Neuquén.

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA**

La apertura del Sobre General y el Sobre N°1 se realizará el día **28 de agosto de 2025** a las 11:00 (once) horas, en la Sala de Aperturas del Departamento de Compras y Contrataciones – Gerencia de Contrataciones y Logística-, sito en calle Independencia N°50 – 3° Piso (**Q8300GZB**) Ciudad de Neuquén (el "Acto de Apertura").

**PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán ser presentadas en Recepción del Banco Provincia del Neuquén S.A., sito en calle Independencia N°50 – 3° Piso (**Q8300GZB**) Ciudad de Neuquén y se recibirán en días hábiles bancarios desde la adquisición del presente Pliego, hasta el Acto de Apertura. Cualquier modificación de la fecha de presentación de ofertas y/o la fecha de apertura de sobres, serán comunicadas al domicilio electrónico constituido por quienes hubieran retirado el Pliego en dicha oportunidad.

---

**NEUQUÉN**, 31 de julio de 2025

**LICITACIÓN ABIERTA N°015-2025  
"BPN S.A. OBRA EJECUCION TESORO REGIONAL ZAPALA"**

**ÍNDICE**

**A - CLÁUSULAS GENERALES**

**B - CLÁUSULAS PARTICULARES**

**C - APARTADO- ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**ANEXOS:**

**ANEXO I** - DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y JURISDICCIÓN APLICABLE.

**ANEXO II** - DECLARACIÓN JURADA DE NO IMPEDIMENTOS DE VINCULACIÓN.

**ANEXO III** - DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS CONSTRUCTIVAS Y PLANOS ADJUNTOS.

**ANEXO IV** - DECLARACION JURADA SOBRE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA ANTICORRUPCION Y ETICA CONTRACTUAL.

**ANEXO V** - DECLARACION JURADA SOBRE TENENCIA DE CAPITAL ACCIONARIO SOCIEDAD ANÓNIMA

**ANEXO VI**- DECLARACION JURADA DE ANTECEDENTES DE OBRAS.

**ANEXO VII** - PLANILLA COTIZACION OBRA



**LICITACIÓN ABIERTA N°015-2025  
"BPN S.A. OBRA EJECUCION TESORO REGIONAL ZAPALA"**

**A - CLÁUSULAS GENERALES**

**CLAUSULA 1º)** Las normas contenidas en el presente documento constituyen el Pliego de términos y condiciones para la contratación de bienes y servicios del Banco Provincia del Neuquén S.A. (el "Banco") en relación al objeto indicado en la portada del presente (la "Licitación") (el "Pliego"). Todo lo no previsto en el Pliego, se regirá por el Estatuto Social, las Resoluciones del Directorio del Banco, el Régimen General de Contrataciones, la Política de Contrataciones del Banco y demás normativa interna que resultare aplicable.

**CLAUSULA 2º)** Podrán ser oferentes las personas humanas o jurídicas que tengan plena capacidad jurídica, que no estén incursas en prohibiciones para contratar previstas por la normativa vigente, incluyendo la normativa interna del Banco, siempre que acrediten solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

No se aceptarán ofertas de las personas humanas o jurídicas comprendidas en alguna o todas de las siguientes situaciones:

- a) Aquellos que no tengan capacidad para obligarse.
- b) Quienes se encuentren inhibidos o inhabilitados para tales fines, declarados tales por autoridad competente.
- c) Se encuentren en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso preventivo, pueden inscribirse en el Registro de Proveedores y vincularse contractualmente con el Banco siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial, y en la medida que se trate de contratos en los cuales no resulte esencial la capacidad económica del oferente. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas en licitaciones, previa autorización judicial.
- d) Los que hayan solicitado el inicio de trámite de acuerdo preventivo extrajudicial (APE).
- e) Quienes se encuentren en relación de dependencia con el Banco como así tampoco las sociedades en las cuales aquéllos tengan participación, ya sea como accionista, administrador, director, síndico o gerente. Esta causal tendrá vigencia hasta un año a partir de su desvinculación del Banco Provincia del Neuquén S.A.
- f) Los que se encuentren informados dentro de la base de "Facturas Apócrifas" del sitio web de la ARCA.
- g) Los que se encuentren informados dentro del Listado Unificado de la base de "Terroristas informados por la U.I.F".
- h) Los que se encuentren sancionados por las causales previstas en el Régimen General de



**LICITACIÓN ABIERTA N°015-2025**  
**“BPN S.A. OBRA EJECUCION TESORO REGIONAL ZAPALA”**

Contrataciones del Banco, el Pliego, el Contrato, por el tiempo que dure la suspensión o inhabilitación por el Banco.

- i) Hubieren sido condenados por delitos dolosos.
- j) Se encontraren procesados por delitos contra la propiedad, o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley N°24.759.

Sólo podrán presentar ofertas quienes hayan adquirido el correspondiente Pliego.

Podrán participar en el presente procedimiento quienes no se encuentren inscriptos en el Registro de Proveedores del Banco, no obstante que dicho trámite deberá estar finalizado al momento de formalizar la contratación que resultare del mismo.

El Pliego constituye una invitación a formular ofertas, motivo por el cual no vincula al Banco respecto de terceros.

**CLAUSULA 3°)** La oferta deberá ser presentada por la persona jurídica o humana que conste en el cuerpo de la factura que acredite la compra del Pliego. El Pliego no podrá ser cedido ni transferido.

**CLAUSULA 4°)** A todos los efectos legales vinculados con la presente Licitación Abierta, y hasta la total extinción de las obligaciones emergentes del Pliego y/o de la eventual contratación que se celebre en dicho marco, el oferente deberá constituir domicilios postal y electrónico, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se realice. Las notificaciones realizadas por el Banco al correo electrónico denunciado tendrán idéntica validez que las efectuadas al domicilio postal que el oferente hubiere constituido, quedando a criterio exclusivo del Banco la elección de uno u otro medio. La notificación a través de medios electrónicos se considerará perfeccionada a partir del momento en que el correo electrónico haya sido puesto a su disposición en la casilla de correo electrónico denunciada, fecha a partir de la cual comenzarán a computarse los plazos convencionales o legales que correspondan, independientemente de la fecha de su lectura. Asimismo, en caso de controversia el oferente se somete a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, mediante la integración y suscripción de la declaración jurada cuyo Modelo obra en Anexo I.

**CLAUSULA 5°)** Los plazos de entrega, moneda de oferta, recepción, garantías y demás condiciones especiales serán las establecidas en las Cláusulas Particulares.

**CLAUSULA 6°)** La presentación de la oferta, importa por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de la totalidad de la normativa y las bases y condiciones de la contratación, incluidas las circulares con consulta y/o de oficio que se hubieran emitido con anterioridad, así como la evaluación de todas las circunstancias y la previsión de sus consecuencias, no pudiendo el oferente en ningún caso alegar su desconocimiento.



**LICITACIÓN ABIERTA N°015-2025**  
**“BPN S.A. OBRA EJECUCION TESORO REGIONAL ZAPALA”**

La falta de observación oportuna por parte del oferente a la normativa o el Pliego que rija el procedimiento implica la plena conformidad con éstas.

No se tomarán en cuenta las ofertas que contengan cualquier disposición que contraríe o se aparte de cualquiera de las condiciones previstas en el Pliego, por ventajosas que sean. Las ofertas que contengan cualquier disposición que contraríe o se aparte de cualquiera de las condiciones previstas en el presente Pliego, el Banco podrá a su exclusivo criterio declarar inadmisibles a la oferta, o tener como no escritas a las disposiciones contrarias al Pliego.

Se considera que cada oferente, al formular su oferta, lo ha hecho con cabal y completo conocimiento de causa y que se ha trasladado al lugar donde se proyecta ejecutar la obra, a fin de informarse debidamente de:

- Las condiciones del lugar donde deban ejecutarse las obras o trabajos que se licitan.
- Los posibles inconvenientes que se opongan a una normal ejecución de obras, considerando tanto las condiciones del entorno físico, como así también cuestiones económicas o sociales y climatológicas.
- Las condiciones en que se ejecutará la obra, el acceso al terreno, la disponibilidad de recursos materiales y humanos; etc.
- La normativa nacional, provincial y municipal que rige su actividad; y los permisos y habilitaciones requeridos para la ejecución de la Obra.

En consecuencia, no podrá alegarse posteriormente causa de desconocimiento, en cuanto a las condiciones en que se realizarán los trabajos licitados.

A estos fines, a pedido de los oferentes, el Banco podrá instrumentar una visita a los lugares y/o dependencias del Banco involucradas en el objeto de la presente Licitación. Para tal cometido, los oferentes deberán solicitar la misma, de acuerdo a lo previsto en la cláusula tercera de las Condiciones Particulares del Pliego (Consultas Administrativas y Técnicas). De aceptarse dicha solicitud, el Banco emitirá una Circular al respecto, informando la fecha, el horario y los requisitos a cumplir por los oferentes que retiraron el Pliego, a fin de participar de la visita solicitada.

En caso de realizarse una visita guiada a los lugares de ejecución de las obras, la asistencia a las mismas no será obligatoria para los oferentes, no obstante que los mismos no podrán alegar desconocimiento en cuanto a las condiciones enunciadas en el presente, careciendo los oferentes o adjudicatarios de derecho a efectuar reclamo alguno por trabajos incluidos en el objeto y contenido del Pliego que adujera desconocer.

**CLAUSULA 7°)** Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término que se establezca en las condiciones particulares, contado a partir de la fecha de la apertura de sobres.

**CLAUSULA 8°)** Las disposiciones normativas que rigen la presente Licitación y la documentación vinculada a la misma estarán a disposición de los interesados para su consulta, los días lunes y miércoles



Independencia 50  
(Q8300 GZB) Neuquén Capital  
República Argentina  
+54 299 449 6600  
0800 999 3338  
www.bpn.com.ar

**LICITACIÓN ABIERTA N°015-2025**  
**“BPN S.A. OBRA EJECUCION TESORO REGIONAL ZAPALA”**

en el horario de 8:00 a 13:00 hs. en las oficinas de la Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco sita en calle Independencia N°50 - 3° Piso (**Q8300GZB**) Ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre.

**CLAUSULA 9°)** El Banco fija su domicilio legal a los efectos de la presente licitación abierta, en calle Independencia N°50 – (**Q8300GZB**) de la Ciudad de Neuquén.

**CLAUSULA 10°)** Todos los plazos establecidos en el presente Pliego, serán computados en días hábiles bancarios de la Plaza local de la Provincia del Neuquén, salvo que expresamente se establezca lo contrario. Si la fecha indicada o el vencimiento de un plazo coincidieran con un día feriado o inhábil, se considerará el día hábil inmediato posterior.

---

**NEUQUÉN**, 31 de julio de 2025



**LICITACIÓN ABIERTA N°015-2025  
"BPN S.A. OBRA EJECUCION TESORO REGIONAL ZAPALA"**

**B - CLÁUSULAS PARTICULARES**

**1. OBJETO**

El presente Pliego tiene por objeto la ejecución de la obra civil en el tesoro regional de Zapala, que deberán realizarse y entregarse llave en mano, con modalidad Ajuste Alzado Relativo, para el Banco Provincia del Neuquén S.A. La contratación se realizará de acuerdo con lo estipulado en el presente Pliego que comprende las Cláusulas Generales y Particulares, las Especificaciones Técnicas y planos adjuntos, sus Anexos y las Circulares que se emitan en el marco del presente procedimiento, las leyes nacionales y provinciales, ordenanzas municipales y a la normativa específica emitida por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) y por el Banco, vigentes o a dictarse en el futuro.

**2. VENTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO**

El Pliego será vendido a partir del día 01 de agosto de 2025 hasta el día 14 de agosto de 2025 inclusive, en horario de 9:00 a 13:00 horas en el Departamento de Compras y Contrataciones de la Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco, sita en calle Independencia N°50, 3° piso (**Q8300GZB**) Ciudad de Neuquén. Este período de venta, podrá ser ampliado, a criterio exclusivo del Banco, a los efectos de lograr la mayor concurrencia posible de oferentes.

Para la adquisición del Pliego, el interesado deberá acreditar de manera fehaciente su identidad, así como también el carácter y/o la representación invocada mediante la presentación del Estatuto, acta de designación de autoridades, el poder y/o nota suscripta por el mandante.

En la citada oportunidad, el interesado deberá identificarse y consignar en el registro de retiro de pliego su domicilio postal, número de teléfono y una dirección de correo electrónico. **Se considerarán válidas todas las notificaciones cursadas por Banco Provincia del Neuquén S.A. en el marco de la presente licitación a la dirección de correo electrónico denunciada**, hasta tanto no se notifique de manera fehaciente al Banco que la misma hubiera sido modificada.

En caso que cualquiera de los adquirentes del Pliego no presentare oferta en el plazo estipulado en el presente, los mismos perderán automáticamente, desde el vencimiento del mencionado plazo, el derecho a efectuar consultas, impugnar y/o efectuar reclamos en el marco del presente procedimiento licitatorio.

**3. CONSULTAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS**

Las consultas respecto de las disposiciones del presente pliego y/o de la normativa que rige la presente Licitación Abierta, deberán formularse por correo electrónico a la casilla [comprasycontrataciones@bpn.com.ar](mailto:comprasycontrataciones@bpn.com.ar) hasta cinco (5) días anteriores a la fecha fijada para el Acto de



Independencia 50  
(Q8300 GZB) Neuquén Capital  
República Argentina  
+54 299 449 6600  
0800 999 3338  
www.bpn.com.ar

## LICITACIÓN ABIERTA N°015-2025 "BPN S.A. OBRA EJECUCION TESORO REGIONAL ZAPALA"

Apertura, indicando en el asunto del mismo el nombre y número de la presente licitación, y solicitando en el cuerpo del correo en forma concreta las aclaraciones que se estimen necesarias.

Las respuestas del Banco serán comunicadas mediante correo electrónico a cada uno de los sujetos que hubieren adquirido el Pliego, así como al sujeto que hubiese formulado la consulta, identificándose las mismas como "Circulares". Igualmente, en el mismo plazo de hasta 5 (cinco) días anteriores al Acto de Apertura, el Banco podrá emitir Circulares y/o notas de oficio, aclaratorias, modificatorias y/o ampliatorias del Pliego, las que serán notificadas del mismo modo.

Todos los destinatarios deberán acusar recibo de las circulares emitidas por el Banco respondiendo a la misma casilla de correo electrónico remitente, no obstante que se tendrán por notificados de las mismas a partir del momento en que el correo electrónico haya sido puesto a disposición del interesado en la casilla de correo electrónico constituida, de conformidad a lo previsto en la Cláusula precedente.

Todas las Circulares que el Banco emita, sea en virtud de una consulta o por decisión propia del Banco, llevarán una numeración única y correlativa y formarán parte integrante del Pliego y de las Bases y Condiciones de esta Licitación.

### **4. FECHA Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

**4.1. Fecha de presentación:** Las ofertas deberán ser presentadas personalmente o por correo postal, en días hábiles bancarios hasta la fecha y hora fijada para el Acto de Apertura, en el Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Gerencia de Contrataciones y Logística sito en calle Independencia 50, 3° piso (**Q8300GZB**) Ciudad de Neuquén. Las mismas se presentarán en sobres cerrados, sellados y firmados, referenciando en lugar destacado el número de Licitación Abierta y el objeto de la licitación.

La presentación de la oferta podrá ser enviada por correo postal. No serán tenidas en cuenta aquellas ofertas que sean entregadas al Banco por correo o cualquier otro medio con posterioridad al Acto de Apertura de Sobres, aun cuando se justifique haber sido despachado oportunamente.

Atento a ello, el oferente se compromete a informar vía correo electrónico, el medio postal y la fecha de envío del sobre, arbitrando los tiempos necesarios para que la oferta llegue en tiempo y forma al lugar designado para la realización del acto de apertura.

De igual manera, si la entrega del sobre se realiza personalmente, deberá informar si la persona que entregue el sobre se quedará a presenciar el acto.

Esta información deberá ser proporcionada con una antelación de 48 hs. previas a la fecha y hora fijada para el acto.

**4.2. Forma de presentación:** La documentación referente a la oferta deberá estar confeccionada en soporte papel, en idioma castellano o estar traducida a dicho idioma, en original y firmada en todas sus páginas por el oferente, su representante legal o apoderado con facultades suficientes para

## LICITACIÓN ABIERTA N°015-2025 "BPN S.A. OBRA EJECUCION TESORO REGIONAL ZAPALA"

obligarlo. Los documentos complementarios y folletería impresa que proporcione el Oferente podrán estar escritos en idioma inglés.

Si la documentación tuviera raspaduras o enmiendas, deberán ser debidamente salvadas y firmadas al pie de la página en la que se realice por el oferente.

Toda la documentación presentada deberá estar foliada y con un índice de manera correlativa, de acuerdo con la numeración detallada en el Pliego (Cláusulas Particulares 5.1.) y 5.2.) respetando el orden allí dispuesto.

El Banco se reserva la facultad de solicitar a los oferentes la exhibición de documentos originales o la presentación de copias certificadas por escribano público, debidamente legalizadas por el Colegio de Escribanos en caso de haber sido otorgadas en otra jurisdicción de toda la documentación presentada en la oferta que no fuere en su original.

**4.3.** Las ofertas deberán estar dirigidas a la Gerencia de Contrataciones y Logística sita en calle Independencia N°50 – 3° Piso (**Q8300GZB**) Ciudad de Neuquén, referenciando en lugar destacado el número de Licitación Abierta, el objeto de la contratación, y la hora y fecha de apertura.

Las mismas deberán ser presentadas en un sobre/paquete consignando en su exterior la siguiente leyenda: "BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A. - Gerencia de Contrataciones y Logística – Dpto. de Compras y Contrataciones – Independencia N°50 - 3° Piso - (**Q8300GZB**) Ciudad de Neuquén – **LICITACION ABIERTA N°015-2025 "BPN S.A. OBRA EJECUCION TESORO REGIONAL ZAPALA"**. Este sobre, que en adelante será denominado "Sobre General" deberá estar debidamente cerrado.

Dentro del Sobre General el oferente deberá acompañar dos (2) sobres, individualizando cada uno de la siguiente manera:

**4.3.1.** Sobre N°1 "ANTECEDENTES, DOCUMENTACIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", con identificación del proponente e identificación de la LICITACION ABIERTA N°015-2025 "BPN S.A. OBRA EJECUCION TESORO REGIONAL ZAPALA" fecha y hora de apertura. La documentación deberá estar ordenada de acuerdo a lo previsto en la Cláusula 5.1.

**4.3.2.** Sobre N°2 "PROPUESTA ECONÓMICA", con individualización del proponente e identificación de la LICITACION ABIERTA N°015-2025 "BPN S.A. OBRA EJECUCION TESORO REGIONAL ZAPALA", conteniendo toda la documentación indicada en la Cláusula Particular 5.2.

**4.4.** Las ofertas serán entregadas bajo recibo o enviada bajo pieza postal certificada, recibiendo las mismas hasta el día y hora indicado en la cláusula 4.1. Todas las ofertas presentadas en término serán incorporadas al Legajo de la licitación. Las ofertas que se reciban con posterioridad al plazo establecido serán devueltas sin abrir, con la constancia correspondiente de su devolución.

### **5. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. CONTENIDO DE LOS SOBRES N°1 Y N°2**

#### **5.1. Contenido del Sobre N°1**



**LICITACIÓN ABIERTA N°015-2025**  
**“BPN S.A. OBRA EJECUCION TESORO REGIONAL ZAPALA”**

Además de lo indicado en las restantes cláusulas particulares, el Sobre N°1 deberá contener la siguiente información y/o documentación:

- 1.** El Pliego de Bases y Condiciones con firma, sello y/o aclaración en todas sus fojas, como prueba de aceptación de las condiciones que rigen la presente licitación. Esta documentación deberá ser firmada por el oferente, su representante legal o apoderado, cuyo carácter deberá ser debidamente acreditado mediante la presentación del documento correspondiente.
- 2.** Las Circulares emitidas en el presente procedimiento licitatorio, con firma, sello y/o aclaración en todas sus fojas.
- 3.** Declaración Jurada de domicilio postal y electrónico y de sometimiento a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, y Nómina de personas de contacto del oferente con el Banco Provincia del Neuquén S.A., a los fines de la presente Licitación, indicando nombres y apellidos completos, dirección de correo electrónico y teléfono, cuyo modelo se adjunta en el **ANEXO I**.
- 4.** Declaración Jurada en la cual el oferente declare bajo juramento no encontrarse alcanzado por ninguno de los impedimentos indicados en la Cláusula 2 de las Condiciones Generales del presente, cuyo modelo se adjunta en el **ANEXO II**.
- 5.** Declaración Jurada en la cual el oferente declare bajo juramento que la Empresa tomó conocimiento y analizó íntegramente las Especificaciones Técnicas Constructivas base de la presente licitación, las cuales forman parte del presente pliego, cuyo modelo se adjunta en el **ANEXO III**.
- 6.** Declaración Jurada sobre cumplimiento de normativa anticorrupción y ética contractual **ANEXO IV**.
- 7.** Antecedentes de trabajos:
  - a)** Declaración Jurada de al menos tres (3) antecedentes de obras/reformas similares con referencias comprobables, en la ejecución de construcciones mayores a 150 m2 (que no sean galpones). Deberá mencionar tipo de trabajos realizados, nombre de la persona de contacto, número telefónico y dirección de correo electrónico, quedando el Banco facultado para corroborar los antecedentes invocados. **ANEXO VI**.
  - b)** Listado de, al menos cinco (5), antecedentes de obras/reformas ejecutadas de construcciones de similares características a las requeridas en el presente Pliego. Deberán indicar referencias profesionales y documentación (Contratos, Órdenes de Compra, etc. En caso de que los antecedentes sea obras realizadas al BPN SA, no se deben adjuntar antecedentes, solo mencionarlas) que acredita lo señalado y respalde lo declarado.
- 8.** En caso de que el oferente sea una persona jurídica:
  - a)** Copia del estatuto social actualizado, con sus modificaciones (si las tuviere) junto con la constancia de su inscripción en el Registro Público de Comercio u organismo análogo, documentos de los cuales debe surgir que la vigencia de la sociedad excede el período de la



**LICITACIÓN ABIERTA N°015-2025**  
**“BPN S.A. OBRA EJECUCION TESORO REGIONAL ZAPALA”**

contratación y el objeto social comprende la ejecución de obras objeto de la presente Licitación.

- b)** Acta o instrumento equivalente de designación de las autoridades vigentes, y la constancia de su inscripción ante el Registro Público de Comercio u organismo análogo, o en su defecto constancia de inicio de dicho trámite.
- 9.** En caso de Sociedades Anónimas y Sociedad Anónima Simplificada, nómina de los socios y sus tenencias accionarias. **ANEXO V.**
- 10.** En caso de que la oferta estuviere firmada por apoderado, deberá presentarse copia certificada del poder o instrumento respectivo que acredite que el/los firmantes de la oferta se encuentran facultados para representar al oferente en la presente Licitación, y contraer las obligaciones emergentes del presente Pliego.
- 11.** Constancia de inscripción ante ARCA, vigente.
- 12.** Constancia de Inscripción en Rentas de su jurisdicción.
- 13.** Formulario N°931 de ARCA correspondientes a los últimos 3 (tres) meses inmediatos anteriores al Acto de apertura, con la constancia de la presentación y de pago de todas las obligaciones que surgen del mismo. Al momento de la presentación de la oferta, el oferente deberá acreditar que no registra deudas respecto de las obligaciones declaradas en los Formularios 931, o en su defecto, justificar que las mismas se encuentran regularizadas mediante planes de pago vigentes. En este último supuesto, el oferente deberá presentar el plan de pagos correspondiente y los comprobantes de pago de las cuotas con vencimiento anterior al Acto de Apertura.
- 14.** Certificado de Cobertura emitido por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo contratada, incluyendo la nómina de personal y los comprobantes de pago correspondientes a los últimos tres meses anteriores al Acto de apertura (esto último solamente en caso de que el pago de este concepto no hubiere sido acreditado en el punto 14 de la presente cláusula).
- 15.** Copia de la póliza de seguro de vida obligatorio del personal y los comprobantes de pagos correspondientes a los últimos tres meses, anteriores al Acto de Apertura (esto último solamente en caso de que el pago de este concepto no hubiere sido acreditado en el punto 14 de la presente cláusula).
- 16.** Constancia de la CBU de la cuenta cuya titularidad pertenezca al Oferente, a efectos de que el Banco efectivice los pagos. En caso de no poseer cuenta bancaria en el Banco Provincia del Neuquén S.A. y resultar adjudicado, el oferente deberá tramitar la apertura de una cuenta en nuestro Banco, en un plazo de cinco (5) días corridos a partir de la notificación de la adjudicación.
- 17.** Constancia de Inscripción en IERIC y comprobante de pago de la matrícula anual del último año o desde la fecha de inscripción si fuere menor a dicho plazo.

**LICITACIÓN ABIERTA N°015-2025**  
**“BPN S.A. OBRA EJECUCION TESORO REGIONAL ZAPALA”**

**18.** Garantía de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula Particular N°6. La moneda de la misma deberá coincidir con la moneda solicitada en la Planilla de cotización.

**ACLARACIONES**

En caso de que el oferente presentara **Certificado de Regularidad como Proveedor del Banco** expedido por la Gerencia de Contrataciones y Logística, el oferente estará exceptuado de presentar la documentación requerida en los puntos 8.a., 8.b., 11, 12 y 16. A los efectos de requerir el Certificado de regularidad y/o actualizar el Legajo, el interesado deberá dirigirse a la Gerencia de Contrataciones y Logística sito en calle Independencia N°50 – 3° Piso (**Q8300GZB**) Ciudad de Neuquén, o comunicarse vía correo electrónico a la casilla: [comprasycontrataciones@bpn.com.ar](mailto:comprasycontrataciones@bpn.com.ar)

Sin perjuicio de las demás causales de inadmisibilidad de las ofertas previstas en el presente Pliego, se considerará causal de desestimación de la oferta la inclusión dentro del sobre N°1 de cualquier documentación que pueda resultar por cualquier medio anticipatorio de los valores cotizados insertos en la oferta económica del Sobre N°2.

**5.2. CONTENIDO DEL SOBRE N°2 – “PROPUESTA ECONÓMICA”**

El Sobre N°2 deberá contener:

**a.** La oferta propiamente dicha de la obra que se cotice, la cual deberá ser presentada de acuerdo al modelo de Planilla de Cotización que obra en el presente Pliego **ANEXO VII**. Toda esta documentación económica deberá estar firmada por el oferente, su representante legal o apoderado. **El Banco Provincia del Neuquén S.A., adjudicará por renglón el objeto de la presente Licitación Abierta.**

La oferta deberá ser redactada en idioma nacional. El precio deberá ser expresado en moneda de curso legal (pesos argentinos), y estar consignado en números y letras. Los precios cotizados en la oferta deberán incluir todos los impuestos, gravámenes y contribuciones nacionales, provinciales y tasas municipales que gravarán el objeto de esta licitación, a excepción del IVA.

Sin perjuicio de lo anterior, el precio cotizado en la oferta deberá contemplar:

- La provisión de la totalidad de los materiales, mano de obra, equipos e implementos necesarios para llevar a cabo la totalidad de los trabajos comprendidos en cada renglón que se licitan conforme las características Constructivas y Planos de las Obras.
- El pago de la totalidad de los seguros que resulten de aplicación por su actividad.
- El cumplimiento de todas las obligaciones laborales y previsionales, aportes, retenciones, premios, seguros en general y el de accidentes de trabajo en particular para todo el personal que dentro o fuera del recinto de la obra realice tareas relacionadas con la misma, responsabilizándose asimismo por el cumplimiento de estas obligaciones por parte de sus subcontratistas –en caso de

**LICITACIÓN ABIERTA N°015-2025**  
**“BPN S.A. OBRA EJECUCION TESORO REGIONAL ZAPALA”**

ser autorizada la subcontratación.

- Todo gasto que sea habitualmente afrontado para la construcción de las características planteadas en este Pliego sus Anexos y Planos, aunque esa erogación no se encuentre específicamente indicada en el presente.
- Todos los costos de preparación y envío de la oferta y de cualquier actividad realizada anterior o posteriormente en relación con la evaluación de la oferta.
- Todo aquel otro trabajo que sea requerido para dar total cumplimiento a lo dispuesto en el presente Pliego.
- El mantenimiento en obra, durante las horas de trabajo, de un encargado Profesional responsable que haga cumplir las órdenes impartidas por la dirección de obra/inspección del Banco.
- La confección de toda documentación que requieran las reparticiones intervinientes (Municipalidad-empresas de energía eléctrica y de gas; etc.), su tramitación y aprobación incluyendo permiso de obra según requerimiento municipal, los planos conforme a obra como así también los planos de cada una de las instalaciones.
- El pago de uso de la vereda a la Municipalidad, si correspondiere.
- La limpieza de las obras licitadas bajo el presente Pliego. Esta limpieza debe incluir el final de obra y la limpieza final completa de lo construido, dejando los mismos aptos para el funcionamiento.
- Planos conforme de obra de todas las instalaciones y final de obra.
- Todos los impuestos, gravámenes y contribuciones nacionales, provinciales y tasas municipales que gravaran el objeto de esta licitación, a excepción del IVA.

**6. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

**6.1.** Los oferentes deberán constituir una garantía de mantenimiento de oferta por la suma de Pesos Siete Millones con 00/100 (\$7.000.000,00), pudiendo optar por alguna de las siguientes formas de constitución:

- a. Transferencia a una cuenta abierta a nombre del Banco. En oportunidad de constituir la garantía, el oferente deberá denunciar los datos de una cuenta bancaria que se encuentre bajo su titularidad, a fin de permitir que el Banco pueda cumplir con la devolución de las garantías previstas, en caso de corresponder.
- b. Pagaré a la vista con la cláusula “sin protesto”, suscripto por quienes tengan el uso de la firma social o poder suficiente en su caso hasta el monto que establezca el Régimen de Facultades.
- c. Póliza de seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros de reconocida solvencia cuya calificación mínima será “B+” o similar, autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del Banco y a satisfacción del Banco.



**LICITACIÓN ABIERTA N°015-2025**  
**“BPN S.A. OBRA EJECUCION TESORO REGIONAL ZAPALA”**

d. Garantía bancaria, a satisfacción del Banco.

e. Cheque, cuya fecha de pago sea la de apertura de sobres, el que será ingresado a la Tesorería del Banco para su efectivización. En oportunidad de constituir la garantía, el oferente deberá denunciar los datos de una cuenta bancaria que se encuentre bajo su titularidad, a fin de permitir que el Banco pueda cumplir con la devolución de las garantías previstas, en caso de corresponder.

**6.2.** Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta: Se perderá proporcional o totalmente la garantía de mantenimiento de la oferta en los siguientes supuestos: a) Si el oferente desistiera total o parcialmente de la oferta antes del vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta; b) Si el oferente expresara su voluntad de no mantener su oferta, fuera del plazo establecido para ello; c) Si el oferente adjudicatario se negare a firmar el contrato o no constituyera la garantía de cumplimiento contractual en el plazo otorgado al efecto.

**7. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por un plazo que no podrá ser inferior a 60 (sesenta) días corridos calendarios a partir del día siguiente a la apertura de sobres General y N°1.

Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual a la inicial, y así sucesivamente, hasta tanto el oferente manifieste en forma expresa su voluntad de retirar la oferta.

**8. APERTURA DE SOBRE GENERAL Y SOBRE N°1**

**8.1.** El Sobre General y el Sobre N°1 (este último que estará adentro del Sobre General) será abierto el día **28 de agosto de 2025 a las Once (11.00) horas**, en la Sala de Aperturas del Departamento de Compras y Contrataciones – Gerencia de Contrataciones y Logística–, sito en calle Independencia N° 50 – 3° Piso (**Q8300GZB**) Ciudad de Neuquén. Dicho acto se realizará en presencia de empleados del Banco que se designen al efecto, de aquellos oferentes que desearan presenciarlo, y de un escribano público convocado por el Banco, quien labrará un acta de apertura, conforme a la Cláusula General 9 del Pliego que será suscripta por todos los presentes. La documentación presentada dentro del Sobre N°1 por cada oferente quedará consignada de manera detallada en el Acta de Apertura, así como también toda aclaración, manifestación y/u observación realizada en dicho acto, la cual será considerada por el Banco Provincia del Neuquén S.A. con posterioridad al mismo. En caso de negativa a firmar por parte de alguno de los asistentes, se dejará constancia en el acta.

El Sobre N°2 cerrado presentado por cada uno de los oferentes dentro del Sobre General, será firmado por todas las personas presentes en el Acto de Apertura, quedando aquellos en custodia de la Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco, dejándose constancia de ello en el Acta de Apertura.

**8.2.** Si el día señalado para la apertura de los sobres deviniera inhábil, el acto se realizará el primer día

**LICITACIÓN ABIERTA N°015-2025**  
**“BPN S.A. OBRA EJECUCION TESORO REGIONAL ZAPALA”**

hábil siguiente, en el mismo lugar y hora.

**8.3.** Podrán asistir a la apertura de sobres todos aquellos oferentes que deseen hacerlo, aunque no será un requisito de validez de la oferta la asistencia de éstos al acto de apertura de sobres. Tampoco impedirá la apertura de sobres el hecho que no estén presentes los oferentes.

**8.4.** El Banco Provincia del Neuquén S.A., solicita a los oferentes que deseen presenciar el acto de apertura de sobres, lo hagan mediante la representación de una (1) sola persona. Dicha persona deberá acreditar el carácter y/o la representación invocada acompañando el instrumento pertinente, esto es copia del Acta de designación en el cargo debidamente inscripta o la constancia de inicio de dicho trámite ante el organismo de control pertinente, o del Poder debidamente certificado y legalizado, en caso de corresponder. Caso contrario, sólo podrá presenciar dicho acto bajo la figura de “simple veedor”, de lo cual se dejará constancia de tal extremo en el acta, por lo que no contará con voz para efectuar planteo alguno ni se tomará nota en el acta a labrarse de ninguna observación que quisiera efectuar.

**8.5.** Vista de las ofertas. Las ofertas presentadas abiertas en el Acto de Apertura serán puestas a disposición para su exhibición a los oferentes que así lo requieran, por el término de tres (3) días, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. El plazo mencionado no interrumpirá otros plazos, por lo que se podrá continuar con el procedimiento durante la vigencia de los mismos.

#### **9. ACTA DE APERTURA**

**9.1.** Todo lo ocurrido durante el acto de apertura de sobres, y la documentación presentada por cada uno de los oferentes será consignado en un acta de apertura. Cualquier aclaración y/o manifestación realizada en ese momento, quedará asentada en dicho instrumento, para ser considerada con posterioridad a este acto.

Previa lectura, el acta será firmada por los representantes del Banco, los oferentes o sus representantes legales presentes y el escribano público designado. En caso de negativa a firmar por parte de alguna de éstas personas, deberá dejarse constancia en el acta.

**9.2.** El acta de apertura de sobres deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a) Lugar, fecha, hora y número y tipo de procedimiento de selección.
- b) Número de orden asignado a cada oferta.
- c) Identificación de los oferentes.
- d) Detalle de la documentación acompañada por cada oferente.
- e) Plazo de mantenimiento de la Garantía de mantenimiento de oferta.
- f) Las observaciones que se formulen.
- g) Cargo y nombre de los empleados del Banco intervinientes y de los oferentes que hayan presenciado el acto, así como también en qué carácter.

**LICITACIÓN ABIERTA N°015-2025**  
**“BPN S.A. OBRA EJECUCION TESORO REGIONAL ZAPALA”**

h) El acta será firmada por los empleados del Banco intervinientes, por los oferentes presentes que deseen hacerlo y el escribano actuante.

**10.COMISIÓN EVALUADORA**

**10.1.** La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora que será designada y convocada ad hoc por la Gerencia de Contrataciones y Logística. La referida Comisión estará integrada como mínimo por tres (3) miembros, elegidos de acuerdo en los incisos a), b), c) y d):

- a. Un (1) Integrante de Gerencia de Contrataciones y Logística.
- b. Un (1) Integrante del Área requirente.
- c. Un (1) Integrante de Dpto. de Asesoría Letrada y/o de Gerencia General.
- d. Un (1) Integrante del Área o sector de apoyo que corresponda en función del objeto de la contratación.

**10.2.** Rol de la Comisión Evaluadora. La Comisión Evaluadora efectuará el análisis de admisibilidad de las ofertas, así como también comparará y evaluará las ofertas presentadas y propondrá al área competente, conforme el Régimen de Facultades Delegadas del Banco, la adjudicación de aquella oferta que considere más conveniente a los intereses del Banco.

**11.CAUSALES DE INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS**

Podrán ser declaradas inadmisibles, total o parcialmente, las ofertas en los siguientes supuestos:

- a. Cuando no fueran presentadas en tiempo y forma.
- b. Cuando no estuviere firmada por el oferente, su apoderado o representante legal.
- c. Cuando careciera de la/s garantía/s exigidas.
- d. Cuando fuera presentadas por personas inhabilitadas para contratar con el Banco.
- e. Cuando las ofertas no cumplan total o parcialmente cualquiera de las cláusulas del pliego o fijen condiciones incompatibles con éste.
- f. Cuando omitan la inclusión de documentación indicada en el presente pliego de bases y condiciones y que, a consideración del Banco, sea excluyente.
- g. Cuando fuere ilegible, tuviere raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia de la contratación, y no estuvieren debidamente salvadas.
- h. Si la propuesta económica contuviera condicionamientos y/o cláusulas en contraposición con las normas que rigen la presente licitación que no permitan la exacta comparación con las ofertas.
- i. Cuando contuviere cláusulas en contraposición con el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que rija el procedimiento de selección.
- j. Cuando omitan indicar la cotización del objeto de la presente Licitación.
- k. Cuando estén escritos con lápiz o cualquier otro instrumento de escritura no indeleble.

**LICITACIÓN ABIERTA N°015-2025**  
**“BPN S.A. OBRA EJECUCION TESORO REGIONAL ZAPALA”**

**l.** Cuando incurriere en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente la documentación que integra el procedimiento hubiere previsto como tales.

**m.** Cuando se incluya dentro del sobre N°1 cualquier documentación que pueda resultar por cualquier medio anticipatorio de los valores cotizados insertos en la oferta económica del Sobre N°2.

**n.** Las ofertas podrán ser desestimadas en aquellos casos en que existan antecedentes graves o circunstancias descalificatorias vinculadas al desempeño del oferente como proveedor del Banco en relación con el objeto de la presente licitación”.

**12. ANÁLISIS DE ADMISIBILIDAD DE LOS OFERENTES SEGÚN SOBRES N°1.**

Con posterioridad a la apertura de los Sobres General y Sobre N°1, la Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco convocará a la Comisión Evaluadora que analizará la documentación presentada por los oferentes en cada uno de los Sobres N°1, y emitirá un dictamen no vinculante, el cual deberá contener:

- a)** Examen del cumplimiento de los aspectos formales previstos en el Pliego de Bases y Condiciones.
- b)** Propuesta fundada de la admisibilidad de las ofertas.

Previo a emitir el informe, la Comisión Evaluadora podrá, en caso de considerarlo necesario, solicitar informes a las áreas del Banco que crea conveniente. Asimismo, podrá sugerir a la Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco que solicite a los oferentes en un plazo mínimo de 3 (tres) días, la presentación de información y/o documentación adicional, la subsanación de defectos formales de la oferta, y/o aclaraciones que no impliquen alteración de las ofertas presentadas, y en la medida que no implique una vulneración de los principios de igualdad de las ofertas.

Vencido el plazo otorgado, la Comisión Evaluadora verificará el nivel de cumplimiento de los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones y efectuará el dictamen de admisibilidad e inadmisibilidad de los oferentes.

**13. RESOLUCIÓN DE ADMISIBILIDAD E INADMISIBILIDAD DE SOBRES N°1. IMPUGNACIONES**

**13.1.** La Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco, luego de analizar la totalidad de la documentación y antecedentes del procedimiento licitatorio, y teniendo en cuenta el informe emitido por la Comisión Evaluadora de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula particular 12, emitirá una resolución de admisibilidad e inadmisibilidad de los oferentes. Dicha resolución será notificada a todos los oferentes en forma electrónica a la casilla de correo constituida por los mismos, reservándose el Banco la facultad de realizar dicha notificación indistintamente al domicilio postal, al domicilio electrónico, o a ambos, de acuerdo a su criterio.



**LICITACIÓN ABIERTA N°015-2025**  
**“BPN S.A. OBRA EJECUCION TESORO REGIONAL ZAPALA”**

**13.2.** Se consideran ofertas admisibles, aquellas propuestas que, convenientes o no, se ajustan a los requisitos formales del Pliego. Asimismo, serán admisibles aquellas ofertas que, a pesar de contener deficiencias formales, y/o defectos, éstos no impidan su comparación con las demás ofertas presentadas, y en la medida que tales deficiencias sean subsanadas en el plazo fijado por el Banco al efecto.

**13.3.** De conformidad a lo previsto en la cláusula particular 12, para el caso que cualesquiera de los oferentes incumplan con algún requisito exigido en el Pliego, el Banco se reserva la facultad de intimarlo a su cumplimiento en el plazo que estime pertinente bajo apercibimiento de considerar tal incumplimiento al momento de analizar la oferta y su documentación. El término para cumplir con la subsanación será el fijado en la cláusula particular 12. Estas solicitudes se notificarán fehacientemente a todos los oferentes, al domicilio electrónico y/o postal constituido, quedando a criterio del Banco Provincia del Neuquén S.A. el medio escogido.

La falta de subsanación de los errores u omisiones dentro del plazo fijado, provocará la declaración de inadmisibilidad de su oferta.

**13.4.** Los oferentes cuyas ofertas hubieren sido declaradas inadmisibles, tendrán un plazo perentorio de tres (3) días hábiles bancarios a partir de la recepción de la notificación respectiva para formular las impugnaciones que estimen corresponder, las que sólo podrán fundarse en razones de legalidad, previa constitución de una garantía de impugnación mediante transferencia de dinero en efectivo en la cuenta del Banco (CUIT 30-50001404-7) N°45490/10, CBU 09700222-10001454900101, por la suma de pesos un millón (\$1.000.000,00).

Al momento de presentar el escrito impugnatorio en la Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco, para su recepción, el oferente deberá necesariamente acompañar comprobante de la transferencia bancaria aludida en el párrafo precedente.

Si el Banco declarara procedente la impugnación, dicho depósito será devuelto al oferente sin que éste tenga derecho a intereses ni ningún tipo de accesorio. Si por el contrario se rechazara

la impugnación, no le será devuelto al presentante dicho depósito, quedando el importe de la garantía a favor del Banco.

**13.5.** Luego de emitirse la Resolución de Admisibilidad e Inadmisibilidad de Sobres N°1, se realizará la apertura del Sobre N°2 de los oferentes que hubieren sido declarados admisibles. El lugar, fecha y hora de dicho acto será oportunamente comunicado por el Banco en la Resolución que se emita.

**13.6.** Los Sobres N° 2 de los proveedores que fuesen declarados inadmisibles quedarán disponibles para su retiro durante 72 hs., luego de ser notificada la resolución antes mencionada, luego de ello, los mismos serán destruidos.

**14. APERTURA DE LOS SOBRES N°2**

**LICITACIÓN ABIERTA N°015-2025**  
**“BPN S.A. OBRA EJECUCION TESORO REGIONAL ZAPALA”**

**14.1.** En el lugar, día y horario que se indique, se procederá a la apertura del Sobre N°2 de los oferentes declarados admisibles de acuerdo a lo estipulado en la cláusula particular 13. En dicho acto se contará con la presencia de personal del Banco, de aquellos oferentes declarados admisibles que desearan asistir y un Escribano Público designado por el Banco, quien labrará un acta la cual será suscripta por todos los presentes y en la cual se dejará constancia de:

- Lugar, fecha, hora, número y tipo de procedimiento de selección.
- La identificación del oferente (con nombre completo, denominación y/o razón social) al que pertenece cada sobre, siguiendo el orden en el que fueron abiertos al momento de la apertura del Sobre N°1, expresando el monto total de su propuesta económica.
- La presentación o no del correspondiente documento de garantía de mantenimiento de oferta previsto en la Cláusula Particular 6, describiendo el mismo (monto y tipo de garantía).
- Observaciones y/o manifestaciones que en dicho acto formulen los comparecientes en dicho acto, si las hubiere.

**14.2.** Si el día señalado para la apertura de los sobres deviniera inhábil, el acto se realizará el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y hora.

**14.3.** Podrán asistir a la apertura de sobres todos aquellos oferentes que deseen hacerlo, aunque no será un requisito de validez de la oferta la asistencia de éstos al acto de apertura de sobres. Tampoco impedirá la apertura de sobres el hecho que no estén presentes los oferentes.

**14.4.** El Banco Provincia del Neuquén S.A., solicita a los oferentes que deseen presenciar el acto de apertura de sobres, lo hagan mediante la representación de una (1) sola persona. Dicha persona deberá acreditar el carácter y/o la representación invocada acompañando el instrumento pertinente, esto es copia del Acta de designación en el cargo debidamente inscripta o la constancia de inicio de dicho trámite ante el organismo de control pertinente, o del Poder debidamente certificado y legalizado, en caso de corresponder. Caso contrario, sólo podrá presenciar dicho acto bajo la figura de “simple veedor”, de lo cual se dejará constancia de tal extremo en el acta, por lo que no contará con voz para efectuar planteo alguno ni se tomará nota en el acta a labrarse de ninguna observación que quisiera efectuar.

**15. ANÁLISIS DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS SEGÚN SOBRE N°2**

La Comisión Evaluadora analizará el cumplimiento de los requisitos formales previstos en el presente Pliego referidos al Sobre N°2 y se expedirá al respecto de la admisibilidad o inadmisibilidad de las ofertas económicas presentadas.

En caso que cualquiera de las ofertas tuviera defectos que, a criterio de la Comisión, sean subsanables previamente podrá sugerir a la Gerencia de Contrataciones y Logística requiera al oferente su cumplimiento en el plazo de 3 días hábiles.

## LICITACIÓN ABIERTA N°015-2025 "BPN S.A. OBRA EJECUCION TESORO REGIONAL ZAPALA"

En caso de existir una única oferta u ofertas idénticas en los términos previstos en la cláusula 19 del presente, la Comisión Evaluadora podrá proponer a la Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco se implemente el procedimiento de mejora de ofertas.

### **16. RESOLUCIÓN DE ADMISIBILIDAD E INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS. IMPUGNACION**

**16.1.** De existir una oferta económica que, de acuerdo al procedimiento dispuesto en la cláusula particular 15 haya sido considerada inadmisibles, la Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco, luego de analizar la totalidad de la documentación y antecedentes del procedimiento licitatorio, y teniendo en cuenta el informe de admisibilidad emitido por la Comisión Evaluadora de acuerdo a lo dispuesto en cláusula 12, emitirá una resolución de admisibilidad e inadmisibilidad de las ofertas económicas presentadas en el Sobre N°2. Dicha resolución será notificada a todos los oferentes, reservándose el Banco la facultad de realizar dicha notificación indistintamente al domicilio postal, al domicilio electrónico, o a ambos, de acuerdo a su criterio.

**16.2.** Se consideran ofertas admisibles, aquellas propuestas que, convenientes o no, se ajustan a los requisitos formales del Pliego. Asimismo, serán admisibles aquellas ofertas que, a pesar de contener deficiencias formales, y/o defectos, éstos no impidan su comparación con las demás ofertas presentadas, y en la medida que tales deficiencias sean subsanadas en el plazo fijado por el Banco al efecto.

**16.3.** De conformidad a lo previsto, para el caso que cualesquiera de los oferentes incumplan con algún requisito exigido en el Pliego, el Banco se reserva la facultad de intimarlo a su cumplimiento en el plazo que estime pertinente bajo apercibimiento de considerar tal incumplimiento al momento de analizar la oferta y su documentación. El término para cumplir con la subsanación será el fijado en cláusula particular 12. Estas solicitudes se notificarán fehacientemente a todos los oferentes, al domicilio electrónico y/o postal constituido, quedando a criterio del Banco el medio escogido.

La falta de subsanación de los errores u omisiones dentro del plazo fijado, provocará la declaración de inadmisibilidad de su oferta.

Sin perjuicio de otros supuestos que puedan resultar, no serán subsanables los siguientes:

- a) Si las hojas que contengan la propuesta económica tuvieran tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlineas sin estar debidamente salvadas.
- b) Si la oferta económica o planilla de cotización no estuviere firmada de puño y letra por parte del oferente, su apoderado o representante legal.
- c) Si no se hubiere presentado la garantía de mantenimiento de oferta.
- d) Si la propuesta económica estuviera escrita con un medio que permita ser borrado sin dejar rastros.
- e) Si el precio cotizado fuera vil o no serio. En caso que la Gerencia de Contrataciones y Logística



## **LICITACIÓN ABIERTA N°015-2025 "BPN S.A. OBRA EJECUCION TESORO REGIONAL ZAPALA"**

presumiera fundadamente que una o más ofertas no pudieran ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo a los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente, la misma podrá solicitar informes técnicos a fin de que se expidan al respecto.

Los oferentes cuyas ofertas económicas hubieren sido declaradas inadmisibles, tendrán un plazo perentorio de tres (3) días hábiles bancarios a partir de la recepción de la notificación respectiva para formular las impugnaciones que estimen corresponder, las que sólo podrán fundarse en razones de legalidad, previa constitución de una garantía de impugnación mediante transferencia de dinero en efectivo en la cuenta del Banco (CUIT 30-50001404-7) N° 145490/10, CBU 09700222-10001454900101, por la suma de pesos un millón (\$1.000.000,00).

Al momento de presentar el escrito impugnatorio en la Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco, para su recepción, el oferente deberá necesariamente acompañar comprobante de la transferencia bancaria aludida en el párrafo precedente.

Si el Banco declarara procedente la impugnación, dicho depósito será devuelto al oferente sin que éste tenga derecho a intereses ni ningún tipo de accesorio. Si por el contrario se rechazara la impugnación, no le será devuelto al presentante dicho depósito, quedando el importe de la garantía a favor del Banco.

### **17. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

**17.1.** Concluido el análisis de admisibilidad de las ofertas presentadas, la Comisión Evaluadora procederá a la evaluación y comparación de las ofertas admisibles y emitirá un informe proponiendo la oferta que considere más conveniente a los intereses del Banco.

**17.2.** A los efectos de determinar la oferta más conveniente, se tendrá en cuenta:

- El precio total cotizado.
- Experiencia, trayectoria en el rubro objeto de la presente Licitación, estructura y organización de la empresa.

### **18. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA**

Durante el plazo de admisibilidad y/o evaluación de las ofertas, el Banco podrá requerir a los oferentes toda otra documentación o elementos que considere necesarios para un mejor análisis, evaluación y/o comparación de las ofertas, fijándoles un plazo a tal efecto.

De considerarlo necesario a los fines de salvaguardar el principio de igualdad entre los oferentes, la documentación o elementos pueden ser requeridos a todos los oferentes.

### **19. IGUALDAD DE LAS OFERTAS. OFERTA ÚNICA**

**19.1.** En caso de igualdad en el orden de mérito de las ofertas presentadas, se solicitará a los respectivos oferentes, que dentro del término del plazo común que se les fije, formulen una mejora de ofertas, la que podrá realizarse por única vez.



## LICITACIÓN ABIERTA N°015-2025 "BPN S.A. OBRA EJECUCION TESORO REGIONAL ZAPALA"

Estas ofertas serán abiertas en la fecha, hora y lugar que se haya indicado en el pedido. Ante el silencio por parte del oferente invitado a mejorar su propuesta, se considerará que mantiene su oferta.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo. El mismo se realizará en presencia de los interesados que hubieran asistido, y un escribano público convocado al efecto, labrándose el acta correspondiente.

**19.2.** Para el caso que se presentaren dos (2) o más ofertas similares en su precio, se invitará a los oferentes a mejorar sus ofertas, otorgándoles para ello un plazo que no supere los tres (3) días hábiles, lo que se les notificará con expresa mención de que su silencio será considerado como mantenimiento de la oferta original. A los fines de la aplicación de esta disposición, se reputarán ofertas similares a aquellas que se encuentren respecto de la de menor precio en un rango del tres (3) por ciento.

**19.3.** Si existiera una única oferta, el Banco invitará al oferente a mejorar su oferta económica en un plazo que no supere los tres (3) días hábiles.

### **20. ADJUDICACIÓN**

**20.1.** Una vez evacuado el informe de la Comisión Evaluadora previsto en la cláusula Particular 17, la autoridad competente del Banco adjudicará en por renglón de la presente licitación al oferente cuya oferta se considere más conveniente a sus intereses.

**20.2.** La adjudicación se encontrará sujeta a la condición de posterior suscripción por parte del adjudicatario del contrato dispuesto por el Banco y la constitución de garantía contractual, a satisfacción del Banco. Si el adjudicatario no cumpliera estos requisitos, se procederá a dejar sin efecto la adjudicación, desestimar su oferta ejecutándose la garantía de mantenimiento de oferta, no teniendo derecho a resarcimiento y/o reclamo alguno.

**20.3.** El Banco se reserva el derecho irrestricto e incondicionado de adjudicar la oferta que considere más conveniente a sus intereses, con independencia del precio ofertado, declarar fracasada y/o dejar sin efecto la presente Licitación Abierta en cualquier momento, sin que ninguna de dichas decisiones otorgue derecho a resarcimiento alguno a los oferentes.

**20.4.** En caso de adjudicar, la adjudicación se realizará por la totalidad del renglón.

**20.5.** El resultado de la licitación será comunicado electrónicamente a los oferentes declarados admisibles a la casilla de correo electrónico constituido.

**20.6.** Si el adjudicatario no aceptase suscribir el contrato en el plazo estipulado por el Banco, o no constituyera la garantía de cumplimiento contractual en el tiempo establecido en la cláusula 24, se desestimar su oferta y se dejará sin efecto la adjudicación comunicada, sin que ello genere derecho alguno al adjudicatario ni a ninguno de los restantes oferentes, quedando el Banco facultado para ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta del oferente incumplidor. En este supuesto, el Banco

**LICITACIÓN ABIERTA N°015-2025**  
**“BPN S.A. OBRA EJECUCION TESORO REGIONAL ZAPALA”**

podrá, a su exclusivo criterio, adjudicar la contratación al oferente que siga en el orden de mérito o declarar fracasada la licitación.

**21.FACULTAD DE NO ADJUDICAR**

El Banco se reserva la facultad de no adjudicar el objeto de la presente licitación a oferente alguno, declarando fracasada la licitación, cuando las ofertas presentadas sean consideradas inconvenientes a sus necesidades o intereses.

La no adjudicación no generará derecho a reclamo o resarcimiento alguno, por ningún concepto en favor de los oferentes.

**22.PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Una vez efectuada la adjudicación por parte de la autoridad competente del Banco, la contratación objeto de la presente licitación quedará perfeccionada mediante la suscripción del Contrato, el cual deberá suscribirse dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles de notificado.

Formarán parte integrante del Contrato:

- a. El presente Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos.
- b. Las Circulares emitidas en este proceso Licitatorio por el Banco.
- c. La oferta adjudicada.
- d. Plan de trabajo presentado y aceptado.
- e. El Acta de Inicio de la obra.
- f. Los planos complementarios que el Banco entregue a el contratista.
- g. Las Órdenes de Servicio y Notas de Pedidos que se emitan en el marco de la construcción de la obra.
- h. El Acta de Recepción Provisoria de la obra.
- i. El Acta de Recepción Definitiva de la obra.

**23.DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Los oferentes no adjudicados deberán retirar la garantía de mantenimiento de oferta, dentro del plazo determinado por el Banco, el cual los notificará una vez constituida la garantía de cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario, y perfeccionado el contrato. Al adjudicatario se le devolverá la garantía de mantenimiento de oferta, al momento de hacer entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.

**24.CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL**

**24.1.** Dentro de los cinco (5) días de notificada la adjudicación, y siempre en forma previa o concomitante al perfeccionamiento del contrato, el adjudicatario deberá constituir la garantía de cumplimiento del contrato a favor del Banco y a satisfacción exclusiva de éste, equivalente al 15% (quince por ciento) del valor total cotizado adjudicado. El respectivo contrato no será suscripto hasta



## LICITACIÓN ABIERTA N°015-2025 "BPN S.A. OBRA EJECUCION TESORO REGIONAL ZAPALA"

tanto no se cumplimente esa condición esencial, por lo que ante la falta de presentación en tiempo y forma de la Garantía Contractual aludida será de aplicación el apercibimiento dispuesto en el presente Pliego, perdiendo el mismo la garantía de mantenimiento de oferta, la cual será ejecutada y quedará en favor del Banco.

**24.2.** La garantía de cumplimiento contractual, deberá estar constituidas en cualquiera de las formas que a continuación se indican:

**a.** Transferencia a una cuenta abierta a nombre del Banco Provincia del Neuquén S.A. En oportunidad de constituir la garantía, el oferente deberá denunciar los datos de una cuenta bancaria que se encuentre bajo su titularidad en el Banco Provincia del Neuquén S.A., a fin de permitir que el Banco pueda cumplir con la devolución de la garantía, en caso de corresponder.

**b.** Póliza de seguro de caución. A través de pólizas emitidas por compañías de seguros de reconocida solvencia cuya calificación mínima será "B+" o similar, de acuerdo a lo publicado por la Superintendencia de Seguros de la Nación, autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y a satisfacción del Banco. La misma deberá estar endosada a favor del Banco Provincia del Neuquén S.A., con vigencia hasta la extinción de las obligaciones del tomador.

**c.** Garantía bancaria, a satisfacción del Banco. El garante, deberá constituirse en liso, llano y principal pagador, sin restricciones, condiciones ni salvedades de ningún tipo sobre el particular, quedando sujeto a aprobación del Banco.

**d.** Cheque, el que será ingresado a Tesorería del Banco para su efectivización. En oportunidad de constituir la garantía, el oferente deberá denunciar los datos de una cuenta bancaria que se encuentre bajo su titularidad en el Banco Provincia del Neuquén, a fin de permitir que el Banco pueda cumplir con la devolución de las garantías previstas, en caso de corresponder.

La garantía de cumplimiento contractual afianzará el total cumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en el contrato que se suscriba como consecuencia del mismo.

En ningún caso el Banco abonará intereses u otra remuneración por los montos constituidos en garantía.

**24.3.** La Garantía Contractual será devuelta una vez que haya sido recepcionada la Obra a plena satisfacción del Banco, siempre que a criterio del Banco, no se hubieren verificado vicios o defectos en la misma o incumplimiento a alguna de sus obligaciones, reclamos y/o juicios de terceros, empleados del adjudicatario u otros reclamantes, en contra del Banco Provincia del Neuquén S.A. derivados del objeto de la presente licitación, ni quedare pendiente la aplicación de multa o sanción alguna.

Si los oferentes, adjudicatarios o contratistas, no retirasen las garantías dentro del plazo establecido en la notificación, las garantías podrán ser destruidas por el Banco si no las retirasen dentro del plazo de



**LICITACIÓN ABIERTA N°015-2025**  
**“BPN S.A. OBRA EJECUCION TESORO REGIONAL ZAPALA”**

sesenta (60) días contados a partir de la notificación que se le cursara a tales efectos, no teniendo aquéllos derecho a reclamo alguno, salvo en los supuesto previstos en los incisos a) y d) de la cláusula 24.2. en los cuales serán devueltas a través de los mecanismos correspondientes.

**25. CESIÓN O TRANSFERENCIA DEL CONTRATO**

El adjudicatario-contratista no podrá transferir ni ceder el contrato que se derivará de la presente licitación -en todo ni en parte- a otra persona hermana o jurídica, ni asociarse para cumplirlo, sin autorización previa y por escrito del Banco. Tampoco podrá subcontratar total o parcialmente cualquiera de los trabajos objeto de la presente licitación, sin la previa autorización del Banco presentada por escrito.

En caso que el Banco otorgare la autorización al adjudicatario a la que alude el primer párrafo, el adjudicatario continuará obligado solidariamente con el cesionario o subcontratista por todas las obligaciones emergentes del presente Pliego y el contrato respectivos, no pudiendo bajo ninguna circunstancia deslindarse de todas sus obligaciones y responsabilidades asumidas, comprometiéndose en este supuesto el adjudicatario a dar cumplimiento cabal a las previsiones del Art. 30 de la Ley de Contrato de Trabajo (la “LCT”), y hacer cumplir en su totalidad las obligaciones a su cargo al/los eventuales subcontratista/s, asumiendo como propios los incumplimientos e infracciones en que pueda incurrir el cesionario o subcontratista, otorgando asimismo garantía de indemnidad respecto de cualquier daño que pudiera ocurrir con motivo u ocasión de la referida contratación.

En caso incumplimiento por parte del adjudicatario de lo dispuesto en esta cláusula, el Banco podrá, a su exclusivo criterio: a) Desconocer la cesión, transferencia o subcontratación efectuada por el Adjudicatario, exigiéndole el cumplimiento íntegro de las obligaciones asumidas; y b) Rescindir el contrato de pleno derecho por culpa del Adjudicatario, y reclamarle el resarcimiento de los daños y perjuicios que le hubiere provocado.

**26. CONDICIÓN DE EMPRESARIO DEL ADJUDICATARIO. RESPONSABILIDAD**

El adjudicatario actuará como empresario por cuenta propia, siendo exclusivo responsable ante el Banco y/o cualquier tercero, incluyendo el Estado Nacional, Provincial o Municipal, por cualquier consecuencia inmediata o mediata (acto, hecho u omisión) que pudiera derivarse de la presente licitación y/o la posterior ejecución que la motiva, en especial cualquier consecuencia dañosa producida a las personas y/o bienes con motivo u ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas, sea por culpa, dolo, o cualquier factor objetivo de atribución de responsabilidad debiendo el adjudicatario proceder a la reparación integral de los daños ocasionados dentro del término que fije el Banco. Vencido el plazo fijado, y no cumplida la obligación a su cargo, el Banco podrá hacerlo por sí, reteniendo los gastos demandados de los importes que por

**LICITACIÓN ABIERTA N°015-2025**  
**“BPN S.A. OBRA EJECUCION TESORO REGIONAL ZAPALA”**

cualquier concepto deba abonar el adjudicatario, todo ello sin perjuicio de otras medidas que pudieran corresponder.

Teniendo en cuenta que el adjudicatario asume una obligación de resultado, el mismo será responsable por la falta de medios o errores en las operaciones que tenga a su cargo, así como también la correcta interpretación de las especificaciones y documentación técnica para la realización de los trabajos, respondiendo por los defectos que puedan producirse durante su ejecución hasta su recepción final.

El cumplimiento de las obligaciones laborales y de la seguridad social de la totalidad del personal afectado a la ejecución de la tarea adjudicada, correrá íntegra y exclusivamente por cuenta del adjudicatario, obligándose a mantener indemne al Banco ante eventuales reclamos.

Sin que ello implique una limitación de la responsabilidad amplia que le cabe al adjudicatario y de la garantía de indemnidad asumida a favor del Banco, el adjudicatario deberá constituir a favor del Banco, un seguro de Responsabilidad Civil, a satisfacción del Banco, y endosado a favor de éste, conforme clausula particular N°42.

**27. ORDENES DE SERVICIO Y NOTAS DE PEDIDO**

La Dirección de Obra, en su carácter de representante del Banco, se comunicará con el Adjudicatario a través del “LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO”. Mientras que, el Adjudicatario a través del representante técnico designado, se comunicará con la Dirección de Obra, a través del “LIBRO DE NOTAS DE PEDIDO”. Ambos libros estarán foliados y cada “Orden de Servicio” y “Nota de Pedido” se confeccionará por triplicado; debiendo constar en cada ejemplar la firma original de cada una de los responsables/representantes de las partes.

**28. RESCISIÓN**

Sin perjuicio de otras disposiciones ya contenidas en el presente Pliego, EL BANCO se reserva el derecho de rescindir por culpa del adjudicatario o contratista la contratación perfeccionada, sin que tenga derecho a indemnización alguna, con el único requisito de notificar fehacientemente tal decisión en los siguientes casos:

1. En caso que el adjudicatario peticione su quiebra o se decrete su liquidación.
2. En caso que el adjudicatario presente acuerdo preventivo extrajudicial (APE) a los fines de su homologación en sede judicial.
3. En caso de producirse cesiones o transferencia del contrato sin autorización previa y por escrito de EL BANCO.
4. En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del adjudicatario en el marco de la contratación fruto de la presente licitación.
5. Falta de cumplimiento total o parcial en tiempo y forma de cualquiera de las disposiciones del presente pliego, contrato o documentación contractual de cualquier fuente.



**LICITACIÓN ABIERTA N°015-2025**  
**“BPN S.A. OBRA EJECUCION TESORO REGIONAL ZAPALA”**

6. La facultad prevista en la presente, no obsta las demás facultades del Banco en caso de incumplimiento total o parcial del adjudicatario, de exigir el cumplimiento del Contrato, hacerlo ejecutar por un tercero por cuenta del adjudicatario, y/o reclamarle los daños y perjuicios ocasionados al Banco.

**29. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario deberá realizar los trabajos objeto del presente con la máxima diligencia, garantizando la cantidad, calidad y profesionalidad requeridos por la naturaleza de los mismos, considerando que el adjudicatario es un profesional idóneo de la construcción.

El adjudicatario deberá dar estricto cumplimiento a toda la normativa nacional, provincial y/o municipal dictada o que en el futuro se dictare, que rija su actividad, las leyes y reglamentaciones vigentes, y contar con todos los seguros, autorizaciones, permisos y habilitaciones requeridas, para la ejecución de la obra contratada.

El personal del adjudicatario quedará bajo su única y directa dependencia, no teniendo con el Banco relación de empleo alguna ni responsabilidad laboral o civil a su respecto. Por lo tanto, serán por cuenta del adjudicatario-contratista el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y de la seguridad social del personal de que se sirva para su ejecución, las condiciones de su contratación, el monto de las remuneraciones, y el cumplimiento de las convenciones colectivas y contratos individuales de trabajo, quedando perfectamente aclarado que el Banco no asume ninguna obligación directa o indirecta a ese respecto, siendo absolutamente ajeno a las relaciones del adjudicatario con su personal.

El adjudicatario deberá dar pleno cumplimiento a las obligaciones laborales, previsionales, de seguridad e higiene, y de la seguridad social del personal afectado a la ejecución de la obra objeto de la presente licitación, debiendo proceder con la máxima diligencia a fin de evitar cualquier situación dudosa (trabajadores de dudoso encasillamiento, aportes sociales incompletos, falta de habilitaciones que pudieran corresponder). Asimismo, en aquellos casos en los cuales el Banco autorizare expresamente la subcontratación, el adjudicatario deberá adoptar igual resguardo respecto de los subcontratistas (profesionales o no), siendo exclusivo responsable del cumplimiento por parte de los mismos de idénticas obligaciones que las asumidas por ella.

Asimismo, en el marco del Decreto 847/24, el Banco se reserva la facultad de retener de cualquier monto que deba abonar al adjudicatario bajo el contrato a celebrarse y sin previo aviso los importes que surjan de incumplimientos y moras que se puedan observar en la documentación presentada ante el Banco con relación al personal afectado a la prestación del servicio, procediendo a abonarlos, por el canal y al organismo correspondiente en nombre y representación del adjudicatario, manteniendo éste indemne al Banco ante todo costo y gasto que el Banco deba enfrentar en el marco de la facultad aquí descripta.



**LICITACIÓN ABIERTA N°015-2025**  
**“BPN S.A. OBRA EJECUCION TESORO REGIONAL ZAPALA”**

La enumeración que antecede reviste carácter meramente ejemplificativo y no obsta la amplitud de la obligación del adjudicatario expresada al comienzo de esta cláusula. El Banco no tendrá responsabilidad por actos u omisiones del adjudicatario cualquiera fuera la materia.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones fijadas en la presente cláusula por parte del adjudicatario será considerado falta grave, quedando el Banco habilitado para intimar a aquel a que proceda a dar cumplimiento a sus obligaciones en el plazo fijado al efecto, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión por culpa del adjudicatario. Ello no obsta la facultad del Banco de reclamar al proveedor los daños y perjuicios derivados de su incumplimiento.

**30. CONFIDENCIALIDAD**

Los oferentes se comprometen a mantener estricta confidencialidad de toda información y/o documentación que reciban o llegare a su conocimiento con motivo o en ocasión de la presente licitación y/o en virtud de la contratación que se celebre en su consecuencia, y a protegerla de toda forma de divulgación, adoptando las medidas y resguardos que fueren necesarios a los efectos de garantizar su cumplimiento. Dichas medidas incluirán aquellas tendientes a evitar la divulgación, ya sea en forma parcial o total, de la información por parte de sus empleados y/o subcontratistas y/o asesores u otros involucrados.

Dicha obligación se extenderá a todo el personal que el adjudicatario afectare a la provisión objeto del presente pliego, e incluso a los eventuales subcontratistas.

La divulgación o uso no autorizado de la información y/o documentación mencionada, así como la violación de cualquiera de los compromisos previstos en esta cláusula, generará la obligación de indemnizar al Banco los daños y perjuicios derivados de dicho incumplimiento, fijándose el perjuicio mínimo en la suma representativa del diez por ciento (10%) del monto total de la contratación.

Las obligaciones emergentes de esta cláusula subsistirán aún luego de finalizada la eventual contratación y por un período de 5 (cinco) años desde esta fecha.

**31. INDEMNIDAD**

**31.1.** El adjudicatario se compromete a mantener indemne al Banco, a sus accionistas, a sus directores, a sus gerentes y a sus empleados –en el más amplio entendimiento- contra todo reclamo judicial y/o extrajudicial y sus costos y costas, derivados de la ejecución de las obras objeto de la presente licitación, en el más amplio y comprensivo entendimiento.

**31.2.** Asimismo, mantendrá indemne al Banco, a sus accionistas, a sus directores, a sus gerentes y a sus empleados –en el más amplio entendimiento - contra todo reclamo y/o litigio por daños y perjuicios, o cualquier otra materia, que resultaren de cualquier factor de atribución, objetivo y/o subjetivo, sea de la negligencia y/o responsabilidad atribuible al adjudicatario y/o por las cosas bajo su expresa custodia o guarda y/o por sus empleados o por quienes deba responder en relación con la contratación que surja



## LICITACIÓN ABIERTA N°015-2025 "BPN S.A. OBRA EJECUCION TESORO REGIONAL ZAPALA"

del presente proceso licitatorio o por las personas que -con la debida autorización del Banco- subcontrate y sus dependientes, o cualquier otra causa, en el más amplio y comprensivo entendimiento.

**31.3.** Si el Banco se viera legalmente obligado a abonar cualquier suma de dinero, o brindar cualquier tipo de prestación -con cualquier alcance y contenido- como consecuencia de reclamos judiciales y/o extrajudiciales señalados en los puntos A) y B) de la presente cláusula, tendrá derecho a exigir al adjudicatario el reintegro de todo lo pagado. En caso que éste no reintegrase al Banco la suma que se haya visto legalmente obligado a abonar -debidamente acreditado su pago con la documentación pertinente- dentro de los tres (3) días de haber sido el adjudicatario fehacientemente intimado, el Banco podrá -sin perjuicio de las acciones que por derecho le correspondieren- compensar su acreencia con cualquier importe que adeudare al adjudicatario. El adjudicatario presta en este acto plena conformidad con la potestad de retención reconocida al Banco, sin reservas ni restricciones, asumiendo que la eventual retención no autoriza de ninguna manera la modificación de la totalidad de las obligaciones asumidas por el adjudicatario. Esta indemnidad incluye también eventuales intereses, costos y costas.

### **32. INICIO DE OBRA**

La fecha de inicio de cada obra será al día siguiente de la suscripción del contrato respectivo, momento en el que se suscribirá un acta de inicio de obra entre el oferente que resulte adjudicatario y el Banco (en adelante, cada una de ellas, el "Acta de Inicio de Obra").

### **33. PRORROGA DE PLAZOS**

El adjudicatario dentro de los cinco (5) días de ocurrido el hecho o sus consecuencias o en un menor plazo, en caso que las circunstancias lo ameriten, deberá informar por escrito al Banco toda causal que incida sobre el cumplimiento de los plazos contractuales, aportando los elementos que acrediten fehacientemente los motivos del pedido de prórroga.

El Banco se pronunciará respecto a la solicitud de prórroga dentro de los diez (10) días hábiles de formulado el pedido, otorgando o denegando la prórroga, la cual únicamente será otorgada cuando la misma obedeciera a causas de fuerza mayor debidamente acreditadas, efectuándose las adecuaciones respectivas al plan de trabajo.

Sin perjuicio de otras causas que, a criterio exclusivo de la Dirección de Obra, puedan calificar como caso fortuito o fuerza mayor, serán motivo de prórroga en los plazos las siguientes situaciones:

**33.1.** Transcurso de tiempo necesario debido a la implementación de modificaciones al proyecto original.

**33.2.** Ejecución de trabajos adicionales y/o ampliaciones.



**LICITACIÓN ABIERTA N°015-2025**  
**“BPN S.A. OBRA EJECUCION TESORO REGIONAL ZAPALA”**

**33.3.** Transcurso de tiempo por falta de definiciones de áreas del Banco Provincia del Neuquén S.A., vinculadas a la obra, debidamente comprobado, a criterio del Banco.

**33.4.** Por razones fundadas, generadas por la naturaleza, y que superen el estándar propio de inclemencias climáticas habituales en la zona de ejecución, debiendo estas encontrarse debidamente acreditadas y la prórroga será únicamente por el tiempo que dure la inclemencia.

**34. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION - INCUMPLIMIENTO**

**34.1.** El plazo de entrega de cada Obra, será dentro de los sesenta (60) días corridos desde suscripta el Acta de Inicio de Obra.

**34.2.** La Obra deberá ser realizada y entregada en la localidad de Zapala, de la Provincia de Neuquén.

**34.3.** La falta de cumplimiento por parte del adjudicatario respecto de los plazos que correspondan a la obra particular, en lo que refiere al inicio, ejecución y entrega de la obra, ya sea en forma total o parcial, generará por simple notificación del Banco, la aplicación de una multa diaria equivalente al 0,3% del monto total del Contrato hasta el efectivo cumplimiento de la obligación, multa que será descontada del precio que reste abonar por el Banco, sin perjuicio de la facultad de rescindir la contratación por exclusiva culpa del adjudicatario.

**34.4.** En el caso de verificarse un incumplimiento total o parcial por parte del adjudicatario y/o deficiencia en los trabajos contratados, distinto al regulado en la cláusula anterior, se notificará la observación al mismo, otorgándole el plazo de cinco (5) días corridos contados a partir de la recepción de la misma, para subsanar el defecto observado; esto último en la medida que ello no alterare la calidad de los trabajos. En caso de no mediar objeción alguna por parte del adjudicatario, se tendrá por consentido el incumplimiento y será de aplicación la multa establecida en la Cláusula 34.3 sin perjuicio de los establecido en la Cláusula 43.

**34.5.** En caso que el incumplimiento fuere grave, a juicio exclusivo del Banco, éste podrá rescindir la contratación por exclusiva culpa del adjudicatario, quedando habilitado para ejecutar la Garantía Contractual y reclamar todos los daños y perjuicios que dicho incumplimiento le hubiere irrogado.

**35. FORMA DE PAGO**

El pago se realizará de la siguiente manera:

- El Banco abonará al adjudicatario-contratista en concepto de anticipo financiero o de obra, un equivalente al treinta por ciento (30%) del monto total adjudicado. Dicho anticipo se efectivizará luego de suscripto el Contrato, y constituida la garantía de anticipo financiero (conforme los medios determinados para la garantía contractual en la Cláusula Particular 24), previa entrega de la correspondiente factura en el Departamento de Pago a Proveedores del Banco Provincia del Neuquén S.A. [dptopagoproveedores@bpn.com.ar](mailto:dptopagoproveedores@bpn.com.ar) o bien en Independencia 50 PB – 8300 Neuquén-



**LICITACIÓN ABIERTA N°015-2025**  
**“BPN S.A. OBRA EJECUCION TESORO REGIONAL ZAPALA”**

- El saldo restante se abonará por avance de obra, en este caso, previa conformidad por parte del Departamento de Gestión Edilicia y Mantenimiento y la entrega de la correspondiente factura.

La factura será abonada dentro de los treinta (30) días desde su presentación, por parte del adjudicatario, en el Departamento de Pago a Proveedores del Banco Provincia del Neuquén S.A. [pagoaproveedores@bpn.com.ar](mailto:pagoaproveedores@bpn.com.ar) o bien en Independencia 50 PB – (Q8300GZB) Neuquén.

**36. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**

36.1. El adjudicatario-contratista confeccionará la certificación de avance a los 30 días de iniciada la de obra, la que deberá ser aprobada por el Banco.

El precio correspondiente a dicha certificación de avance de obra, podrá ser redeterminado a solicitud del adjudicatario - contratista, de conformidad a los términos que se establecen en la presente cláusula tomando como fecha inicial el mes de apertura de sobres.

Se deja a salvo que el anticipo financiero o de obra otorgado en función de lo establecido en la cláusula 35 no estará sujeto a redeterminación de precios a partir de la fecha del efectivo pago del mismo. A tal efecto el anticipo se asignará proporcionalmente, es decir que los ajustes por redeterminación de precios se realizarán sobre saldo.

36.3. La redeterminación de precios de los certificados de avance de obra que correspondan, será calculada utilizando la variación de los índices específicos establecidos en la presente Cláusula mediante la aplicación de la siguiente fórmula: “Monto de Obra aprobado menos (-) anticipo financiero por (x) el avance de obra certificado y por (x) la variación del índice establecido en la cláusula 36.4. determinada en relación al índice correspondiente al mes de presentación de oferta”.

36.4. Los índices de referencia a utilizar para cada ítem y para el procedimiento de redeterminación serán los informados por la Cámara Argentina de la Construcción “Costo de Construcción - Indicador de la variación del costo de un edificio tipo en Capital Federal evolución mensual”, que publica mensualmente dicha Cámara.

36.5. Una vez finalizado el procedimiento de redeterminación, se certificarán las diferencias en más o en menos según corresponda, con respecto al certificado a valores originales.

36.6. Las solicitudes de redeterminaciones de precios deberán contar con un detalle de cálculo que permita su análisis. En todos los casos el adjudicatario-contratista deberá presentar los soportes magnéticos con las operaciones de cálculo y vinculaciones que permitan su análisis y verificación.

36.7. Las obras que no se hayan ejecutado o que no se ejecuten en el momento previsto en el plan de trabajo, por causas imputables al contratista, se liquidarán con los precios correspondientes a la fecha en que debieron haberse cumplido, sin perjuicio de las penalidades que pudieren corresponder. A tal fin, se tomará en consideración el avance acumulado mensual de la obra y se lo comparará con el avance acumulado previsto conforme el plan de trabajo presentado por el adjudicatario-contratista con

**LICITACIÓN ABIERTA N°015-2025**  
**“BPN S.A. OBRA EJECUCION TESORO REGIONAL ZAPALA”**

su oferta en el marco de la presente Licitación y que formará parte del Contrato a ser suscripto. De esta forma, la diferencia porcentual de atraso resultante de la mencionada comparación, será redeterminada al mes en que debió realizarse la misma de acuerdo a lo fijado en el plan de inversiones mencionado en último término.

36.8. Los nuevos precios que se determinen serán establecidos en el Acta de Redeterminación de Precios que el Contratista y el Banco Provincia del Neuquén S.A. suscribirán al concluir el procedimiento normado en la presente cláusula. La suscripción del Acta de Redeterminación de Precios conforme al mecanismo establecido en la cláusula 36.8 a continuación, implica la renuncia incondicionada y de pleno derecho del adjudicatario-contratista a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, a la fecha del acuerdo que faculte la aplicación de la redeterminación de precios.

36.9. El Acta de Redeterminación de Precios debe contener, como mínimo:

- a. La solicitud del adjudicatario-contratista.
- b. Los precios redeterminados del certificado de avance de obra, con indicación del mes para el que se fijan dichos precios.
- c. La renuncia del contratista, en los términos previstos en la Cláusula Particular 36.7. del presente.

36.10. Los aumentos de las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales trasladables al consumidor final, serán reconocidos en el precio a pagar al adjudicatario-contratista a partir del momento en que entren en vigencia las normas que los dispongan, en su probada incidencia. Las reducciones de las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales trasladables al consumidor final, serán deducidas del precio a pagar.

36.11 El Banco Provincia del Neuquén S.A. no reconocerá otros mecanismos de redeterminación de precios que el previsto en la presente Cláusula.

### **37. PRESENTACION DE DOCUMENTACION**

En forma **mensual** y durante todo el plazo de la obra, el adjudicatario-contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- Copias de los recibos de sueldo firmados por cada uno de los empleados afectados a la obra objeto de la presente licitación.
- Listado de pago de sueldos y jornales/ acreditación bancaria de todo el personal afectado a la obra objeto de la presente licitación.
- DDJJ SUSS F 931 (incluyendo constancia de presentación y comprobante de pago de las obligaciones previsionales).
- Comprobante de pago del seguro de vida obligatorio de todo el personal afectado a la obra objeto de la presente licitación.
- Comprobante de pago del seguro de responsabilidad civil de la actividad, de la obra, y de todo el personal afectado a la obra objeto de la presente licitación.

**LICITACIÓN ABIERTA N°015-2025**  
**“BPN S.A. OBRA EJECUCION TESORO REGIONAL ZAPALA”**

- Listado de personal, extraído de la DDJJ del sistema SIJP y de la aseguradora de riesgos del trabajo (ART).
- Si posee planes de pago previsionales, copia del pago de la última.
- Certificado de antecedentes Penales Nacional del personal que ejecutara las tareas.

El Banco se reserva la facultad de exigir sobre este punto cualquier otro requerimiento que resulte necesario, a su exclusivo criterio, y/o por cumplimiento de alguna normativa en materia de seguridad que resulte de cumplimiento obligatorio.

**IMPORTANTE:** La presentación de esta documentación en tiempo y forma, es requisito para efectivizar el pago de los certificados de avance de obra y facturas correspondientes. -

**38. SEGURIDAD E HIGIENE**

El/la adjudicatario/a, incluyendo los/las subcontratistas en caso de existir, deberá dar acabado cumplimiento a la legislación vigente y la que se cree en el futuro en materia de higiene y seguridad, como:

- Programa de Seguridad que integra el Legajo Técnico, para cada obra de excavación, demolición, construcciones que indistintamente superen los UN MIL METROS CUADRADOS (1000 m<sup>2</sup>) de superficie cubierta o los CUATRO METROS (4 m) de altura, tareas sobre o en proximidades de líneas o equipos energizados con Media o Alta Tensión, y en aquellas obras que, debido a sus características, la Aseguradora del empleador lo considere pertinente (de corresponder)
- Datos de máquinas de elevación a utilizar, y capacitaciones al personal en el manejo las mismas (de corresponder)

Así como también aquellos otros requisitos que figuren en las normas de seguridad, las que modifiquen y/o complementen. Entre otras enumeramos las siguientes:

- Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo N°19.587 y sus normas complementarias. -
- Ley de Riesgos de Trabajo N°24.557.-
- Decreto reglamentario 351/79.-

**39. GESTIONES ANTE MUNICIPALIDAD Y ORGANISMOS**

El adjudicatario-contratista está obligado –de corresponder- a ejecutar los trámites, ejecutar los planos y demás documentos que exijan los organismos nacionales, provinciales, municipales y/o empresas privadas prestadoras de servicios, para la ejecución de las obras y/o instalaciones incluidas en la obra licitada, hasta la aprobación de los mismos.

Ello significa además que los trabajos, instalaciones objeto de dichas tramitaciones, deben ejecutarse de acuerdo a las reglamentaciones de los organismos involucrados, aunque en la documentación que conforma la presente Licitación, no fuera mencionado expresamente.

El adjudicatario-contratista es el encargado de gestionar y obtener las verificaciones de las inspecciones necesarias, parciales y finales, y también la aprobación y habilitación de los trabajos e instalaciones a



**LICITACIÓN ABIERTA N°015-2025**  
**“BPN S.A. OBRA EJECUCION TESORO REGIONAL ZAPALA”**

que se refiere esta cláusula sin que por ello tenga derecho a prórrogas de plazo y/o adicional de contrato.

**40. LEY N°2184 SOBRE PATRIMONIO HISTORICO, ARGUEOLOGICO Y PALEONTOLOGICO**

En caso de corresponder, el adjudicatario-contratista deberá observar las previsiones sobre las disposiciones de la Ley Provincial N°2184 sobre Patrimonio Histórico, Arqueológico y Paleontológico.

**41. SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DE LOS TRABAJOS**

Sin perjuicio de las demás multas y/o penalidades que pudieran corresponder, la suspensión injustificada de los trabajos por parte del adjudicatario lo hará pasible de una multa no restituible adicional equivalente al pago del 0.3% del importe total ofertado de la Obra con retraso, por cada día de suspensión, la que será descontada por el Banco en la primera liquidación a su favor.

**42. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

El adjudicatario deberá contratar un Seguro de Responsabilidad Civil, a satisfacción del Banco que cubra los daños y perjuicios que se produzcan con motivo u ocasión de la prestación objeto de la presente a el Banco y/o a cualquier tercero, por la suma de \$ 50.000.000,00 (Pesos Cincuenta millones), sin sub-límite por damnificado, el cual deberá ser presentado ante el Banco cinco (5) días antes del inicio de la contratación objeto del presente pliego.

No obstante ello, el adjudicatario responderá íntegramente por los daños que pudiera producir con motivo de la obra, no entendiéndose lo dispuesto en esta cláusula como limitativo de la responsabilidad amplia que le cabe al adjudicatario.

El seguro indicado en la presente deberá ser contratada con compañías aseguradoras autorizadas de primera línea. El adjudicatario deberá presentar a el Banco recibo oficial de pago definitivo y por el total del premio, tanto por la emisión de la Póliza original, como por los suplementos y endosos que ajustaren a la prima.

**43. CONDICIONES DE RECEPCIÓN**

**43.1.** Recepción Provisoria: Cada obra será recibida provisoriamente, cuando la misma se encuentre totalmente terminada conforme a las disposiciones del Pliego y del contrato que oportunamente se suscriba y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas de funcionamiento, labrándose el Acta de Recepción Provisoria. Esta se realizará teniendo a la vista los planos conforme a obra y el certificado de final de obra aprobados por el Municipio, y los planos conforme a obra de todas las instalaciones existentes y la totalidad de la documentación técnica de la obra.

Si al procederse a la recepción provisoria se encontrasen obras que no hubiesen sido ejecutadas de acuerdo a las condiciones pactadas en la documentación que integra la contratación, se podrá suspender dicho acto hasta que el adjudicatario subsane los defectos observados, dentro del plazo que fije al efecto. Si el adjudicatario no cumpliera tal obligación dentro del término establecido, el Banco

**LICITACIÓN ABIERTA N°015-2025**  
**“BPN S.A. OBRA EJECUCION TESORO REGIONAL ZAPALA”**

podrá ejecutar o hacer ejecutar los trabajos necesarios por cuenta y cargo de aquél sin que ello obste a la aplicación de las sanciones que correspondieran. Cuando se tratare de subsanar deficiencias menores o de completar detalles que no afectasen a la habilitación de la obra, podrá realizarse la recepción provisoria, dejándose expresa constancia de las deficiencias detectadas en el acta referida a efectos de su subsanación dentro del plazo de conservación y garantía. En estos supuestos, el Banco podrá permitir la sustitución de la retención correspondiente mediante la integración de una garantía equivalente por parte del adjudicatario.

No se devolverá la garantía de cumplimiento contractual al contratista hasta que no se aprueba la recepción definitiva.

**43.2.** Recepción Definitiva: Esta recepción será efectuada transcurridos los 180 (Ciento Ochenta) días corridos desde la fecha de la recepción provisoria de la obra, siendo durante ese tiempo el Contratista responsable de la conservación y reparación de las obras salvo las consecuencias resultantes de su uso indebido.

Esta recepción definitiva se hará siempre y cuando no medien reparaciones o defectos pendientes.

A estos fines se labrará por triplicado el acta respectiva que firmará el director de obra en su carácter de representante del Banco, y el adjudicatario.

Recibida finalmente la obra, la Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco Provincia del Neuquén S.A. ordenará efectuar la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato (póliza de caución o fianza bancaria) o el saldo existente de la misma.

#### **44. MODIFICACIONES**

Las modificaciones cuantitativas o cualitativas de los trabajos, solamente podrán realizarse por decisión unilateral del Banco o por acuerdo entre las partes; por ende, toda modificación del contrato traerá aparejado el aumento o disminución del monto total del contrato convenido y de la garantía contractual. No se admitirán modificaciones al proyecto, salvo aquellas aprobadas expresamente y por escrito por el Banco.

Las modificaciones decididas por el Banco serán obligatorias para el adjudicatario siempre que: a) En conjunto y en forma acumulativa no superen el veinte por ciento (20%), en más o en menos, del monto total del contrato; y b) No obliguen a emplear prestaciones, tipos de maquinarias o sistemas de trabajo que no hubiesen sido previstos en el contrato.

El contrato correspondiente a la modificación será aprobada por el Área competente del Banco.

#### **45. DERECHO DE RETENCIÓN**

El adjudicatario que resultare contratado por el Banco, renuncia formalmente a ejercer el derecho de retención previsto en los artículos 1910 y 2587 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, sobre los edificios que ocupe con motivo de la ejecución de las obras objeto del contrato, aun cuando

**LICITACIÓN ABIERTA N°015-2025**  
**“BPN S.A. OBRA EJECUCION TESORO REGIONAL ZAPALA”**

sobrevinieran cuestiones de hecho o controversia jurídica entre las dos partes contratantes. La violación de esta prohibición por parte del adjudicatario devengará a favor del Banco de la Provincia del Neuquén S.A. una multa diaria del cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del contrato.

**46. ETICA CONTRACTUAL**

Si el Banco tuviera razones para creer que se han violado las obligaciones asumidas mediante la suscripción de la “DECLARACION JURADA Y OBLIGACIONES SOBRE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA ANTICORRUPCION Y ETICA CONTRACTUAL” (conforme Anexo V), o si por cualquier razón, se tomara conocimiento de un hecho notorio informado públicamente en medios de comunicación que manifieste que el oferente que resulte adjudicatario, su personal y/o empleados en relación de dependencia, están siendo investigados por posibles hechos de corrupción, soborno, violación de la Ley de Responsabilidad Penal, y/u otro incumplimiento de la normativa de Ética e Integridad del Banco, y que en virtud de que la divulgación de esas noticias pudieran generar daño reputacional al Banco según su propio criterio, ésta tendrá derecho a aplicar las penalidades contractuales, y/o a suspender o rescindir, a su exclusiva elección, la relación contractual, no teniendo la otra parte derecho a indemnización alguna.

En adhesión a lo anterior, en caso que en un procedimiento de auditoría interno se verificara que un empleado del Banco con competencia en el procedimiento de selección y/o en determinada contratación hubiere incurrido en una conducta reprochable conforme el Código de Conducta aplicable, de la cual resultare un beneficio de cualquier especie a favor del Banco o del oferente que resulte adjudicado, se rescindiré de pleno derecho el presente, sin perjuicio de las acciones o reclamos judiciales y/o extrajudiciales que el Banco pudiere adicional o complementariamente ejercer. A todo evento, la aplicación de este artículo no se encontrará condicionada a la existencia de un perjuicio económico para el Banco ni a la eventual configuración de tipo penal alguno, resultando suficiente a tal efecto que la conducta objetada resultare contraria a las previsiones del programa de Integridad del Banco, en el más amplio sentido y a criterio de este último.

**47. DOMICILIO**

El adjudicatario deberá comunicar fehacientemente al Banco, cualquier cambio de domicilio especial, legal y/o de su correo electrónico, dentro de los 3 (tres) días hábiles bancarios de operado el mismo, resultando válidas las notificaciones en los domicilios anteriores registrados mientras no se hubiera cumplido con esta obligación.

**48. SELLADO**

El contrato a suscribirse estará sujeto al pago del impuesto a los sellos, el cual será soportado en porcentajes iguales por cada una de las partes. Al efecto, el Banco abonará el 100% del importe que corresponda dentro de los 15 (quince) días hábiles desde la



Independencia 50  
(Q8300 GZB) Neuquén Capital  
República Argentina  
+54 299 449 6600  
0800 999 3338  
www.bpn.com.ar

**LICITACIÓN ABIERTA N°015-2025**  
**"BPN S.A. OBRA EJECUCION TESORO REGIONAL ZAPALA"**

fecha de su suscripción, por ante la Dirección de Rentas de la Provincia del Neuquén, y procederá a descontar del primer pago que se le efectúe al adjudicatario-contratista el 50% a cargo del adjudicatario.

---

**NEUQUÉN**, 31 de julio de 2025

PLIEGO DE CONSULTA

**LICITACIÓN ABIERTA N°015-2025  
"BPN S.A. OBRA EJECUCION TESORO REGIONAL ZAPALA"**

**C – APARTADO ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**Ejecución de tesoro regional Zapala:**

Las tareas serán completas a su fin incluirán mano de obra y materiales, para terminar las tareas según pliegos y planos.

**1-** Retiro de puertas de ingreso existentes, reutilización de las mismas colocándolas en la posición de los tabiques T6 y T7. Retiro de muros que las contienen.

**2-** Desarmado de conducto de inyección de aire acondicionado y demolición de Durlock que lo contiene para permitir ingresar el tesoro, retraer el conducto a nueva ubicación colocado la reja de frente, en coincidencia con muro T1.

**3-** Fabricación y colocación de 2 puertas de Chapa 1,20 metros libre por 1.95 metros libres BWG N°16 marco y hojas según detalle planos de carpinterías ambas mano izquierda.

Al ser las puertas para Durlock los premarcos serán en tubo cuadrado o rectangular de hierro de 1,2 mm, para permitir la colocación de cierrapuertas.

Llevarán bisagra munición, picaportes fijos exteriores tipo puente y picaportes bronce platil pesados interiores, las 3 primeras de chapa desde el ingreso.

La que vincula conteo con la parte administrativa llevará picaporte ambos lados.

Todas llevarán mirilla.

**4-** Ventana fija pasavalores según plano en Tabique 1 plegado de chapa BW N°16 con contravidrio interior 10x10mm. con vidrio 3+3 según plano, mesada de ambos lados de granito grismara 2 cms. realizando los refuerzos necesarios en la pared de Durlock.

**5-** Colocación de 3 puertas placas para Durlock chapa marco BWG N° 18 hoja enchapada en cedro con cerradura libre ocupado en retretes y común en lavatorio.

**6-** Refuerzo de sector donde van tesoros

**7-** Ejecución de tabiques de Durlock indicados en planos como T1; T2; T3; T4; T5; T6; T7.

hasta cielorrasos existentes unión entre pared y cielorraso buña perfil z soleras de 70mm. montantes de 70mm cada 40 cms. placas de 1,2mm.

El tabique T1 t t2 llevará doble placa ambos lados y lana de vidrio de 50mm interior.

En caso de baños las interiores serán de placa verde.

Cierre con Durlock retirando puerta de chapa previamente en la pared que vincula tesorería general con tesorería sucursal Zapala.

**8-** Cielorrasos: Reemplazo de placas desmontables por Panel fonoabsorbente ACUFLEX PREMIUM Blanco, espesor 30mm, medidas 600x600mm.

**LICITACIÓN ABIERTA N°015-2025**  
**“BPN S.A. OBRA EJECUCION TESORO REGIONAL ZAPALA”**

El resto quedará junta tomada, realización de revestimiento conducto donde fue retirado.

**9-** Revestimiento de toilette y retrete con cerámica duetto tiza san lorenzo de 45,3x45,3 cms. 3 hiladas en todas las paredes internas.

**10-** Revestimiento sobre mesada de cocina con 60 cms. de cerámica Duetto tiza cortando la hilada superior, sobre mesada en paredes que dan a paredes

**11-** Revestimiento de paredes sector conteo todo el perímetro de paredes con Panel fonoabsorbente ACUFLEX PREMIUM Blanco, espesor 30mm, medidas 600x600mm. de piso a cielorrasos.

**12-** Revestimiento del resto de paredes con Melamina revestida Línea Urban concept marca faplac utilizando el lado de 1,83 ms. como altura de revestimiento espesor 18mm.

Terminación con ¼ caña de aluminio

**13-** Pintura de todas las partes metálicas con sintético gris satinado marca alba 3 en uno.

Pintura de resto de paredes y cielorrasos junta tomada con latex interior marca Alba.

**14-** Confección de carro portavalores según plano cant. 2 completos.

Guia perfil L 20x20mm colocado en V invertida amurado en piso dejando la parte superior a nivel de éste a fin de evitar tropiezos

Ejecución de carro de 0,80x0,70x0,76 metros chapa negra 1,2 mm. pintada gris sintético brillante.

Tubo para albergar ruedas de carro de 30x60x2mm.cant. 2 y en el otro sentido tubos de 30 x30x1,2mm. cant. 4

Ruedas marca Ducasse cant. 4 convenientemente atornilladas a tubos principales de 15x50mm. capacidad 70 kilos cada una.

En su ancho la altura del carro será 4 cms. con más altura para que haga tope en pared existente.

Los carros llevarán pasamanos de 30mm. para su empuje tomados al carro por medio de chapas soldadas. Todos los elementos serán soldados con costura especialmente las chapas que conforman el carro.

**15-** Ejecución de conductos de extracción con extractor - Mod. CACDVH 411/0.7 – 835 RPM (10.8 m3/min) colocado en azotea.

Este extractor poseerá conductos de chapa 25 galvanizadas que tomarán las extracciones de:

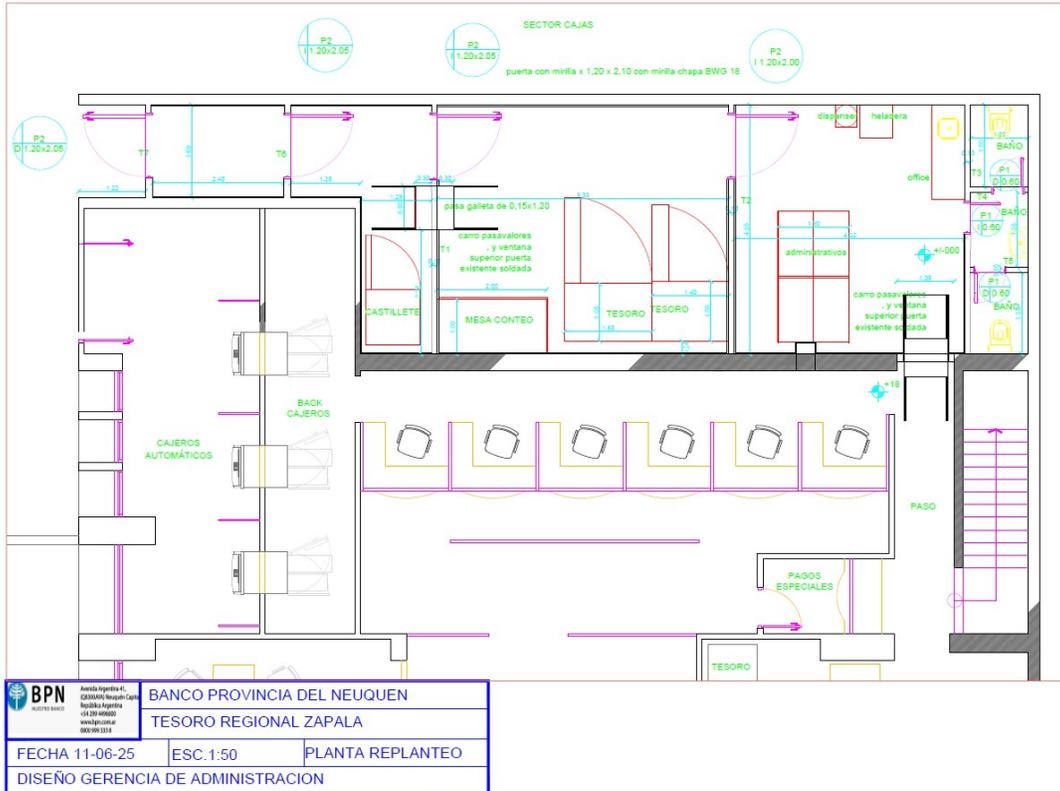
Baños con reja en cielorrasos

Sector office con reja en cielorrasos

Y sector conteo éste lugar poseerá un comando para encendido y apagado con reja en cielorrasos.

LICITACIÓN ABIERTA N°015-2025  
"BPN S.A. OBRA EJECUCION TESORO REGIONAL ZAPALA"

PLANO:



NEUQUÉN, 31 de julio de 2025



**LICITACIÓN ABIERTA N°015-2025  
"BPN S.A. OBRA EJECUCION TESORO REGIONAL ZAPALA"**

**ANEXO I  
DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIOS Y JURISDICCIÓN APLICABLE Y NOMINA DE  
PERSONAS DE CONTACTO**

Por la presente, ante cualquier divergencia o conflicto que se suscite en el marco la presente LICITACION ABIERTA N°015-2025 "BPN S.A. OBRA EJECUCION TESORO REGIONAL ZAPALA" y/o en el de la relación contractual emergente de la misma, expresamente me someto a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, con renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponder, incluso el Federal.

Asimismo, constituyo domicilio a todos los efectos legales derivados del presente en: \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_ Provincia de \_\_\_\_\_, y electrónico en la casilla de correo: \_\_\_\_\_@\_\_\_\_\_. Siendo el domicilio real el sito en: \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, Provincia de \_\_\_\_\_, y el domicilio especial sito en: \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, Provincia de \_\_\_\_\_.

**NOMINA DE PERSONAS DE CONTACTO A LOS FINES DE  
LA PRESENTE LICITACIÓN**

<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	<b>TELÉFONO</b>

Firma: \_\_\_\_\_

Carácter en que firma: \_\_\_\_\_

Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_

Sello: \_\_\_\_\_

**NEUQUÉN**, 31 de julio de 2025



Independencia 50  
(Q8300 GZB) Neuquén Capital  
República Argentina  
+54 299 449 6600  
0800 999 3338  
www.bpn.com.ar

**LICITACIÓN ABIERTA N°015-2025  
"BPN S.A. OBRA EJECUCION TESORO REGIONAL ZAPALA"**

**ANEXO II  
DECLARACIÓN JURADA DE NO IMPEDIMENTOS DE VINCULACIÓN**

Por la presente declaro bajo juramento, que no me encuentro alcanzado por ninguno de los impedimentos indicados en la Cláusula General N°2 del Pliego de la – LICITACION ABIERTA N°015-2025 "BPN S.A. OBRA EJECUCION TESORO REGIONAL ZAPALA" obligándome a notificar a el BANCO dentro del plazo de veinticuatro (24) horas, cualquier situación que en el futuro pudiera hacerme incurrir en alguno de ellos.

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_

Sello: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**NEUQUÉN**, 31 de julio de 2025



Independencia 50  
(Q8300 GZB) Neuquén Capital  
República Argentina  
+54 299 449 6600  
0800 999 3338  
www.bpn.com.ar

**LICITACIÓN ABIERTA N°015-2025  
"BPN S.A. OBRA EJECUCION TESORO REGIONAL ZAPALA"**

**ANEXO III  
DECLARACIÓN JURADA VISTA-CONOCIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS  
CONSTRUCTIVAS Y PLANOS**

Por la presente declaro juramentadamente que La Empresa que represento tiene conocimiento y analizó íntegramente las Especificaciones Técnicas Constructivas y Planos base de la LICITACION ABIERTA N°015-2025 "BPN S.A. OBRA EJECUCION TESORO REGIONAL ZAPALA".

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_

Sello: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**NEUQUÉN**, 31 de julio de 2025



**LICITACIÓN ABIERTA N°015-2025  
"BPN S.A. OBRA EJECUCION TESORO REGIONAL ZAPALA"**

**ANEXO IV**

**DECLARACION JURADA SOBRE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA ANTICORRUPCION Y ETICA  
CONTRACTUAL**

A los efectos LICITACION ABIERTA N°015-2025 "BPN S.A. OBRA EJECUCION TESORO REGIONAL ZAPALA", declaro bajo juramento que la Firma que represento, sus colaboradores y personal

- somos concedores y aceptamos cumplir con todas las leyes, estatutos, regulaciones y códigos, con respecto al presente proceso licitatorio y la provisión de los bienes objeto del presente, a fin de combatir la corrupción y prevenir los delitos previstos en art. 1 de la Ley Nro. 27.401.
- conocemos que el Banco se rige por la Ley N° 27.401 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y por la normativa anticorrupción, antisoborno, de ética e integridad y de protección de los derechos humanos vigentes en la República Argentina.
- conocemos que todos los integrantes del Banco se encuentran alcanzados por las disposiciones del Código de Conducta y del Protocolo de Actuación ante casos de Violencia y Acoso Laboral vigentes o que en un futuro implemente el Banco. En este sentido, nos obligamos a que, durante el presente proceso licitatorio y el transcurso de la eventual vinculación contractual (en caso de resultar adjudicatarios), por sí y a través del personal que emplearemos para el desarrollo de las actividades con el Banco y/o tome participación –de manera directa o indirecta – de las negociaciones y/o comunicaciones con éste, a dar cumplimiento a los mismos aplicando estándares equivalentes a los allí previstos.

Asimismo, nos obligamos expresamente, por sí y a través de nuestros colaboradores, personal y/o empleados en relación de dependencia a:

- a) no entregar, o acordar entregar o permitir que se entregue o se acuerde entregar, a cualquier empleado, representante o tercero que actúe en representación de otra parte, como así tampoco aceptar, o acordar aceptar o permitir que se acepte o se acuerde aceptar de cualquier empleado, representante o tercero que actúe en representación de otra parte, ningún tipo de presente o beneficio, sea monetario o de cualquier otra naturaleza, que el receptor no esté legalmente autorizado a recibir con relación directa o indirecta a la negociación, conclusión o cumplimiento del presente para:
  - i) Influir de manera indebida o inducir a cualquier persona a tomar cualquier decisión relacionada con su cargo o en violación de un deber legal; y
  - ii) Inducir a cualquier persona, para que esta influya de manera inapropiada a su empleador para tomar una decisión o retener negocios, u obtener una ventaja inapropiada.
- b) Mantenerse actualizado en lo que corresponde a la normativa anti-corrupción, anti-soborno y de responsabilidad penal aplicable al Banco y a nosotros mismos;
- c) Establecer y mantener sus propias políticas y procedimientos anti-corrupción y de integridad que deberán ser suficientes para garantizar el cumplimiento por sí y por sus representantes de las obligaciones de cumplimiento;
- d) Mantener vigentes mecanismos internos para combatir la corrupción y prevenir los delitos previstos por la Ley Nro. 27.401, o la normativa que la modifique o complemente;
- e) Proporcionar entrenamiento a sus colaboradores y/o personal en relación a los temas de anticorrupción y antisoborno, y particularmente el entrenamiento requerido por la Ley N° 27.401;
- f) Informar al Banco dentro de las veinticuatro (24) horas, de cualquier sospecha o conducta de



Independencia 50  
(Q8300 GZB) Neuquén Capital  
República Argentina  
+54 299 449 6600  
0800 999 3338  
www.bpn.com.ar

**LICITACIÓN ABIERTA N°015-2025**  
**"BPN S.A. OBRA EJECUCION TESORO REGIONAL ZAPALA"**

sus colaboradores y/o de su personal que viole las leyes o normativa indicada en la presente, y a prestar cooperación con cualquier investigación interna del Banco o coadyuvar a la cooperación de ésta ante investigaciones de autoridades públicas.

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_

Sello: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**NEUQUÉN**, 31 de julio de 2025

PLIEGO DE CONSULTA



Independencia 50  
(Q8300 GZB) Neuquén Capital  
República Argentina  
+54 299 449 6600  
0800 999 3338  
www.bpn.com.ar

**LICITACIÓN ABIERTA N°015-2025  
"BPN S.A. OBRA EJECUCION TESORO REGIONAL ZAPALA"**

**ANEXO V**

**DECLARACION JURADA SOBRE TENENCIA DE CAPITAL ACCIONARIO  
SOCIEDAD ANÓNIMA – SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA**

Por la presente, y en el marco de la LICITACION ABIERTA N°015-2025 "BPN S.A. OBRA EJECUCION TESORO REGIONAL ZAPALA" declaro bajo juramento que la firma que represento es una sociedad anónima, en los términos de la ley de 19.950 de sociedades y que la información correspondiente al capital accionario es la siguiente:

Capital social: \$ \_\_\_\_\_

Representado por \_\_\_\_\_ acciones

<b>PROPIEDAD DEL CAPITAL SOCIAL</b>			
<b>Accionista</b>	<b>CUIT/CUIL</b>	<b>Cantidad de acciones</b>	<b>% de capital de la sociedad</b>

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_

Sello: \_\_\_\_\_

**NEUQUÉN**, 31 de julio de 2025



Independencia 50  
(Q8300 GZB) Neuquén Capital  
República Argentina  
+54 299 449 6600  
0800 999 3338  
www.bpn.com.ar

**LICITACIÓN ABIERTA N°015-2025  
"BPN S.A. OBRA EJECUCION TESORO REGIONAL ZAPALA"**

**ANEXO VI  
DECLARACION JURADA DE ANTECEDENTES DE OBRAS**

Por la presente declaro bajo juramento que he realizado/la Firma que represento ha ejecutado Tres (3) obras/reformas con estructuras similares a la descripta en el presente Pliego. Se adjuntan las referencias profesionales y documentación que acredita lo señalado y respalda la presente Declaración Jurada.

Sello: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**NEUQUÉN**, 31 de julio de 2025



Independencia 50  
(Q8300 GZB) Neuquén Capital  
República Argentina  
+54 299 449 6600  
0800 999 3338  
www.bpn.com.ar

**LICITACIÓN ABIERTA N°015-2025  
"BPN S.A. OBRA EJECUCION TESORO REGIONAL ZAPALA"**

**ANEXO VII  
PLANILLA DE COTIZACION**

REGLON	DESCRIPCION	PRECIO TOTAL EN PESOS
1	OBRA CIVIL EJECUCION TESORO REGIONAL ZAPALA. Según especificaciones técnicas. -	\$..... (Son Pesos..... .....)+ IVA.

**Los valores indicados en la presente planilla son enunciativos, las obras deberán ser completas a su fin, según el presente pliego y sus planos.**

**IMPORTANTE: El Banco Provincia del Neuquén S.A., adjudicará por renglón el objeto de la presente Licitación Abierta.**

**Si existieran discrepancias entre el monto total expresado en letras y en números, se tomará el primero.**

**La Planilla de la Oferta Económica, deberá presentarse únicamente dentro del Sobre N°2 "Propuesta Económica".**

Para todo tipo de consultas, deberán dirigirse vía correo electrónico, a [comprasycontrataciones@bpn.com.ar](mailto:comprasycontrataciones@bpn.com.ar) respetándose lo establecido en la Cláusula Particular N°3 del presente Pliego.

**NEUQUÉN, 31 de julio de 2025**